

LOS TREINTA Y UN MESES. CONTEXTOS Y PROCESOS EN LA AGREGACIÓN DEL PARTIDO DE NICOYA A COSTA RICA.

José Antonio Fernández Molina*

Recibido: 16/7/2015 – Aprobado: 18/9/2015

A la memoria del maestro Ciro Cardoso.

“Los ricos hacendados de Nicoya y Santa Cruz, y, en general, los hombres de orden, meditaron acerca de los hechos que en la vecindad se sucedían, pensaron seriamente sobre el porvenir del Departamento, tuvieron reuniones privadas, cambiaron ideas, y concluyeron por tomar una resolución definitiva.”

Secretaría de Gobernación de Costa Rica. *Guanacaste. Libro conmemorativo del Centenario de la Incorporación del Partido de Nicoya a Costa Rica: 1824-1924.* (San José: Imprenta María V. de Lines, 1924): 14.

El historiador desconfía, por definición, tanto de los consensos no demostrados como de los discursos maniqueos en que el “bien” se distingue del “mal”, como en cualquier producción cinematográfica hecha en Hollywood. Es cierto que el estudio de estos procesos en sí mismos -ya sean como memoria o como ideología-, son objetos de estudio válidos, una tendencia que cada vez tiene más seguidores entre la comunidad de historiadores, pero eso no nos exime de estudiar aquellos procesos socio políticos del pasado claves en la ideología costarricense. Pocas son tan caras a esta última como la “anexión” del Partido de Nicoya, que hasta los niños cantan que fue voluntaria y unánime, parte de un proceso fundacional ordenado y pacífico.

La novedad de la versión actual resulta obvia si se considera que para el centenario de esa anexión, en 1924, el libro oficial editado para conmemorarla se refiere a “incorporación” del Partido de Nicoya, un término mucho más neutro. Esta publicación señalaba dinámicas sociales, como se puede ver en el epígrafe que encabeza esta página, en que ricos hacendados y hombres de orden conformaron una unidad frente al desorden de la vecindad, por usar el mismo tipo de lenguaje oblicuo.¹ Ese libro conmemorativo también incluyó

* Dr. en Historia por la Universidad de Texas en Austin y miembro de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica.

referencias a soldados -y por tanto al uso de la fuerza- que han sido dejados de lado en el tratamiento del tema desde entonces.²

Este ensayo es una reinterpretación de los diversos contextos y procesos que llevaron a la incorporación del Partido de Nicoya –identificado también como el Partido- a Costa Rica, a partir de nuevos datos y razonamientos explicativos. Siguiendo la lógica propuesta por Andrés Reséndez, se analiza este proceso a partir de la interacción de las dos fuerzas más importantes que irrumpieron en el siglo XIX: estado y mercado.³ La primera parte analiza las coyunturas económica y política en que tuvo lugar el proceso de segregación/anexión. Para ello se discute la dinámica comercial de Nicoya con las provincias de Costa Rica y Nicaragua a finales del período colonial con el fin de determinar el peso del mercado. La coyuntura política, por su parte, es una revisión de la dinámica interna del partido, la denominada “anarquía” política que caracterizó a Nicaragua y la política propiciada por las Juntas Gubernativas de Costa Rica. La segunda parte relata cronológicamente el proceso de segregación/anexión, señalando la participación de cabildos locales, estados y gobierno federal. Su objetivo es demostrar que la incorporación de Nicoya fue un proceso complejo, con ritmos variables, en que los participantes actuaron en formas diversas y en que a la ley se unió la espada, pero solo comprensible en el marco de los procesos descritos en la primera parte.

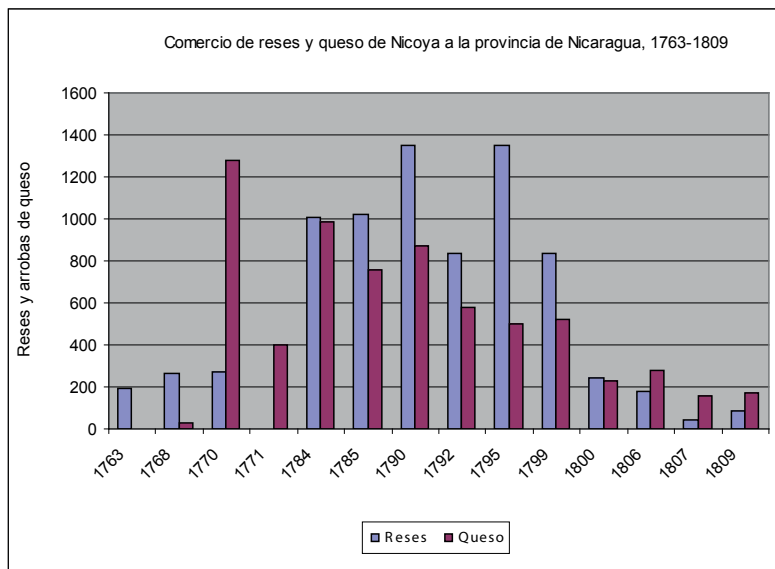
-0-

A finales del siglo XVIII la zona añilera de El Salvador y el mercado urbano de la ciudad de Guatemala constituían el eje del mercado centroamericano, por lo que los latifundios del Partido se especializaron en productos pecuarios, ya fuera ganado en pie, queso, carne o unto.⁴ La información disponible sugiere que comerciantes nicaragüenses venían a comprar las crías para engordarlas en Nicaragua, más cerca de sus mercados finales; así por ejemplo en 1790, cuando el funcionario lo indicó sistemáticamente, poco más del 48 por ciento de las reses enviadas al norte habían sido adquiridas en pequeñas partidas a los criadores locales.

La crisis del añil centroamericano, al interrumpirse las comunicaciones imperiales con los mercados europeos, aumentar la competencia asiática y disminuir drásticamente los precios del tinte, redujo los montos de queso y el número de reses enviados al norte de Centroamérica, como se puede apreciar en el Gráfico 1. La bonanza creada por el boom añilero entró en crisis, por lo que se comprende que las haciendas de los vecinos de la Villa de Nicaragua cayeran en un período de aislamiento del mercado, el mecanismo tradicional de supervivencia de estas empresas. A la crisis, después de 1811 se agregaron las rebeliones anti fiscales que asolaron el litoral del Pacífico centroamericano, en particular a Nicaragua. No resulta sorprendente entonces que los hacendados del Partido buscaran nuevos mercados. Ello explica que Cupertino Briceño

en febrero de 1824 pidió pasaporte para llevar 300 quintales de carne, unto, jabón, velas y nueve bayetas a los puertos del Chocó, actual Colombia.⁵

Gráfico I-2



Fuente: AGCA A1 (6) L77 E1081; A1 (6) L1 E112; A3 L2608, E 38541; A3 (5) L173 E1237 y E1241; A3 (5) L200 E 1431; A1 (5) L12 E1492; A.1 L78 E1095; A1 (5) L247 E1743; A1 (6) L13 E158; A3.5 L154 E7363; A1 (6) L15 E179; A (6) L16 E202; A3 L376 E7809; A1(6) L18 E230.

En un contexto en que las exportaciones de ganado y queso disminuyeron a una fracción de sus mejores años, la posibilidad de tener que contribuir a los conflictos militares nicaragüenses fue una espada de Damocles sobre los criadores del Partido. Ni siquiera la comisión de la Asamblea Constituyente de Nicaragua, cuando protestó contra el decreto de anexión, sugirió alguna red de comercialización, sino que se limitó a señalar “Estos [vecinos] trahen sus esquilmos a darles salida en sus casas”; los vínculos con el norte del istmo se habían roto y el mercado –si no se reducía a las casas de los dueños- se limitaba a la villa de Nicaragua.⁶

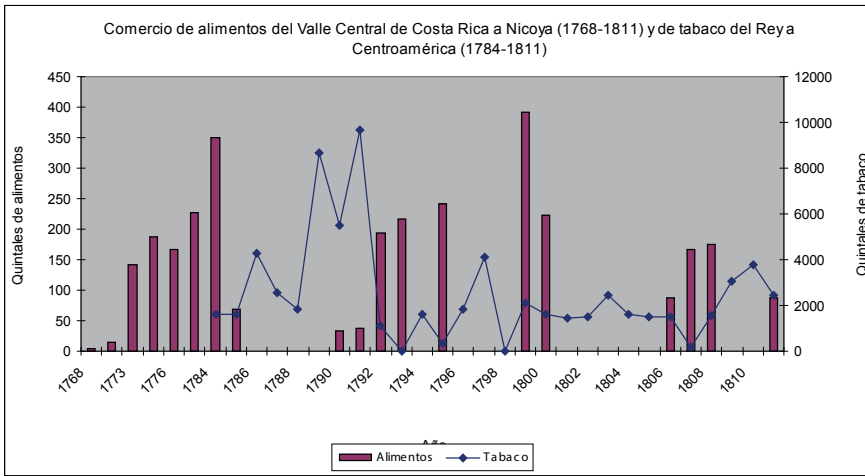
Desde el norte no había un flujo de mercancías de primera necesidad sino que la región dependía de Costa Rica. Los productores campesinos del Valle Central costarricense encontraron en el Pacífico seco centroamericano, incluida Nicoya, un mercado para sus excedentes. Si bien entre 1769 y 1811 los alimentos extraídos incluían papas, cebollas, ajos y conservas, todos estos equivalieron apenas al 9,7 por ciento del peso de los áridos. El grueso fueron derivados de la caña de azúcar, no tanto porque los nicoyanos desearan

endulzar su paladar sino porque podían convertirlos en aguardiente. Este intercambio, sin embargo, se vio afectado por las exigencias del estado colonial borbónico. La contracción en los volúmenes transportados entre 1786 y 1791 que se aprecian en el Gráfico 2 fue el resultado de la demanda de animales de carga para el transporte del tabaco del rey al resto de Centroamérica. No solo Nicoya dependía de alimentos costarricenses; si los destinos de venta que declararon los campesinos y comerciantes costarricenses en los 300 permisos para 1799, 1801 y 1803 son un indicador de su mercado, la Villa de Nicaragua también recibía este edulcorante, pues el 59,27 por ciento pretendía vender su panela allí, el 22,76 por ciento declaró que lo haría en el Partido de Nicoya y el resto en otras localidades del Pacífico centroamericano.⁷

Esta dependencia fue reconocida desde las últimas décadas de la colonia. Entre 1804 y 1806 el estado colonial estudió trasladar la ubicación de Nicoya a los alrededores del pueblo de Guanacaste, justificándolo en la improductividad de sus tierras. Aunque fue aprobado en todas las instancias de la administración del Reino de Guatemala, no se llevó a cabo, entre otras cosas, por verse afectada la subsistencia de sus vecinos pues “se les recrecerían los gastos en la compra de efectos de dulce de azúcar y otros granos que bienen de la provincia de Costa Rica, porque aumentándoles los fletes de tierra con no poca incomodidad, deben refundirse estos en el mayor valor de los efectos”⁸

La coyuntura comercial no se tradujo en un proceso político coherente con la pérdida de mercados y dependencia del Valle Central de Costa Rica. Nicoya nunca tuvo un cabildo de españoles clásico –es decir de puestos vendibles y renunciables- durante el período colonial. Al margen de la denominación administrativa o adscripción formal a Nicaragua o Costa Rica –que para nuestros efectos son totalmente irrelevantes-, permaneció al margen del mediterráneo asentamiento de la Meseta Central costarricense y de la lógica de poder nicaragüense que giraba alrededor del Gran Lago.⁹ Para el segundo período constitucional español convivían en el mismo espacio un cabildo indígena y otro “constitucional” cuyos miembros anteponían el “don” a su nombre, la única instancia legal.¹⁰ Este cuerpo monopolizó el poder en la región y, dentro del proceso de fragmentación estudiado por Jordana Dym, la administró con lógica de “patria chica”.¹¹ La actitud ultraconservadora del cabildo nicoyano puede evaluarse en los bandos de buen gobierno de 16 de febrero de 1821, 5 de febrero de 1822 y 5 de enero de 1823, los cuales son un dechado de prohibiciones más extremas que las que impuso la Inquisición en América, acaso por el alto ascendiente de los curas locales.¹² Como si los bandos no bastaran, hubo determinaciones contra el robo y los amancebamientos -24 de setiembre de 1821-, así como medidas de control social -6 de octubre de 1821.¹³

Gráfico 2



Fuentes: AGCA A1(6)-1-112; A3(5)-173-1241 y 1237; A1-310-6628; A3(5)-176-1266; A1(6)-10-116; A1(6)-77-1088; A3(5)-200-E1431; A3(5)-205-1479; A1(6)-13-157; A1(6)-78-1094; A1(6)-78-1101 y 1100; A1-81-1137; A1(6)-13-158; A3-354-7364; A1(6)-15-176; A1(6)-16-204; A3-375-7796; A1(6)-9-1119; A3-339-2275; Jesús Rico Aldave. “La Renta de Tabaco en Costa Rica (1766-1860)” Tesis doctoral, Universidad Pública de Navarra, 2008, p. 142.

El dominio de Nicoya sobre la península era absoluto, aunque no parece haber tenido mayor control sobre las grandes haciendas de vecinos de la Villa de Nicaragua ubicadas en el norte. En mayo de 1822, con el fin de “contener los desórdenes que quieren entablar en la villa de Santa Cruz y para que no tomen fuerza” el cabildo acordó que cada sábado un regidor iría a esa villa para que los transgresores del bando de buen gobierno fueran enviados amarrados a sufrir sus penas.¹⁴ El 4 de noviembre de 1823, el alcalde Jinesta propuso la apertura de un cabildo en Santa Cruz en virtud de “la distancia y dificultades que presentan para ocurrir asta este pueblo para la administración de justicia”, lo que sugiere que el compromiso hecho por los ediles el año anterior fue inefectivo. Después de deliberar se rechazó su moción, pues aunque “el vecindario es competente y hay algunos vesinos de intrusión (sic: instrucción)” el de Nicoya quedaría disminuido; no fue hasta el 19 de abril de 1824 que se convocó a elecciones para dotarlo de cabildo propio.¹⁵ No existen referencias sobre cuándo se creó el gobierno local en el pueblo de Guanacaste.

En aspectos comerciales las actas municipales nicoyanas traslucen cierta animadversión por la dependencia de Costa Rica en alimentos, especialmente

panela, y tabaco. En setiembre de 1822 al responder una consulta sobre los orígenes de la decadencia económica, el cabildo nicoyano reinterpreto su sentido global y la respondió desde su realidad de patria chica. Según el cuerpo municipal la decadencia local se debía a la exportación de dinero a países extranjeros, así como por los estancos de aguardiente y tabaco “y principalmente por tanto aguardiente que se ha introducido de Costarrica”; por lo que decretó que todo aguardiente debería ser sacado de la jurisdicción en el término de ocho días.¹⁶ Además determinó que en la venta de dulce regirían las leyes del mercado –descritas como el precio que ajustaban los vendedores– pero a partir del cuarto día prevalecería el ajustado por las autoridades. Finalmente, se advirtió a los transportistas que no debían aceptar aguardiente en Puntarenas y que los comerciantes de panela pagarían un real al cuarto día de su estancia.¹⁷ Esta política local se refinó en el bando de buen gobierno de enero de 1823, cuando se fijaron un real por carga de panela y dos reales por arroba de tabaco.¹⁸

El Partido vivió una dualidad jurisdiccional desde la convocatoria a las Cortes de Cádiz. Dado que Costa Rica no tenía la población para elegir un diputado, desde 1810 se acordó que la población nicoyana sufragaría con los poblados del Valle Central costarricense, aunque en todo lo demás continuó dependiendo de Nicaragua.¹⁹ Esta dualidad puede percibirse en que la selección del elector de partido en setiembre de 1820 se comunicó al Gobernador de Costa Rica; sin embargo, la legalidad de una elección de cabildo en enero de 1821 fue apelada y resuelta por el Intendente de Nicaragua, González Saravia.²⁰ Después de la independencia, como se puede apreciar en el Cuadro I, la circunscripción se vinculó con Nicaragua al participar en los procesos electorales de aquel estado.

Cuadro I.

Vinculaciones del Partido de Nicoya con Nicaragua, 1822-1824.

1822	Pedro Chamorro nombrado diputado al Congreso Imperial por los partidos de León, Segovia, Subtiava y Nicoya.
20 de mayo, 1823	Se nombra a Manuel Briceño como elector de parroquia por Nicoya; para votar en elecciones de partido en Villa de Nicaragua.
22 de mayo, 1823	Se nombra a Juan Felipe Gutiérrez como elector de parroquia y a Saturnino Gutiérrez como suplente por Santa Cruz; para votar en elecciones de partido en Villa de Nicaragua
11 de enero, 1824	Se nombra a Antonio Briceño y Roque Rosales como electores de parroquia por Nicoya; para votar en elecciones de partido en Villa de Nicaragua.
1826	Pedro Muñoz diputado a la Asamblea Nacional Constituyente de Nicaragua.

Fuente: Xiomara Avendaño Rojas “Procesos electorales y clase política en la Federación de Centroamérica (1810-1840)” (Tesis doctoral, El Colegio de México, 1995): p 187; ANCR Municipal 82, fs. 12v-13; fs. 13v-14; fs. f 18v-19v; Gobernación 8445, fs. 4-5; AGCA Signatura B Legajo 149 Expediente 3210, f 4-5v.

La construcción del cuerpo político nicaragüense, al que el Partido se estaba integrando, fue un proceso complejo y laborioso, lleno de conflictos entre las distintas localidades que databan del período colonial y cuya interpretación está más allá de este trabajo. Justin Wolfe recientemente ha argumentado que la llamada “anarquía” fue una creación de la historiografía de finales del siglo XIX, pero los documentos contemporáneos calificaron con ese apelativo la situación política.²¹ Al interior de Nicaragua el término se encuentra en una comunicación de la Junta Gubernativa de Managua a la municipalidad de Nicoya en 27 de octubre de 1824²², en una resolución de una comisión del cuerpo legislativo de Nicaragua referente a la anexión de 24 de abril de 1826²³ y en una nota del gobierno nicaragüense reclamando los diezmos, en que señaló que la anarquía política había traído la de los archivos, fechada 21 de marzo de 1836.²⁴ En diciembre de 1834 el Consejo de Costa Rica, ante rumores de guerra, admitió la posibilidad “mayormente cuando aquél estado ha sido anárquico”²⁵ y el ejecutivo del mismo país la utilizó en 23 de enero de 1849 para solicitar que se diera asilo a quienes vinieran huyendo de la anarquía.²⁶ A nivel local la municipalidad de Nicoya lo utilizó tanto el 28 de julio de 1826 al responder las objeciones de la comisión del cuerpo legislativo

nicaragüense a la anexión,²⁷ como el 12 de marzo de 1854 cuando reafirmaron su deseo de pertenecer a Costa Rica.²⁸

Fuere cual fuese la dinámica conflictiva que se inició en 1811, todas las facciones involucradas requerían ejércitos, alimentos y dinero para mantener el estado de guerra. Estas demandas del conflicto se dieron en medio de la crisis fiscal heredada de la colonia, agravada por las medidas liberalizadoras posteriores a la independencia que eliminaron los ingresos que eran la columna vertebral de la hacienda colonial.²⁹ Ante esta situación, las partes beligerantes echaron mano al cobro de cargas fiscales que habían sido eliminadas muchos años antes. A finales de 1821 el alcalde constitucional de Nicoya, Antonio Briceño, pretendió cobrar el tributo de los indios del Partido que residían en Bagaces – una carga que había sido eliminada desde el primer periodo constitucional gaditano –, a lo que se opusieron las autoridades de Costa Rica.³⁰ En la misma vena la municipalidad nicoyana restableció el 2 de julio de 1823 el cobro de la alcabala, que antes de la crisis de finales del siglo XVIII equivalía al 60 por ciento de los ingresos imperiales.³¹ Restablecer este impuesto ad valorem, sin embargo, solo tenía sentido si se hubiera impuesto en todo el istmo, pues los comerciantes foráneos podían argumentar que ya lo habían pagado en su lugar de origen y los locales podían asegurar que lo harían donde realizaran sus ventas. Como en toda América Hispana, no es sorprendente que se exigieran préstamos forzosos en dinero y ganados para el esfuerzo que demandaba la guerra civil.³²

Los empréstitos forzosos impuestos en Nicaragua databan al menos del primer semestre de 1824. En la sesión secreta de la Asamblea Nacional Constituyente del 1º de agosto de ese año un diputado interpeló al Ejecutivo – entonces un triunvirato – sobre si “tenía noticia de las derramas y empréstitos forzosos que se estaban haciendo en León”.³³ Si para entonces la noticia ya había llegado a Guatemala, no hay duda de que era conocida en el Partido de Nicoya desde antes. Esta política continuó, pues el 15 de octubre de 1824 la Junta Superior Gubernativa de Managua envió una excitativa al Mando Político de la Villa de Nicaragua para que procurara que los hacendados nicoyanos contribuyeran con ganados a defender “la más santa lucha”; los vacunos debían entregarse al diputado Pedro Muñoz. Con anterioridad la municipalidad de la Villa de Nicaragua había invitado “con toda afabilidad y política” a la de Nicoya “para adquirir sus auxilios pecuniarios o de cualesquiera otra suerte, a fin de socorrer a la necesidad de gastos impresindibles, de la actual (sic: actual) guerra que se sostiene, únicamente por restaurar la tranquilidad, buen orden y concentracion de toda la provincia, cualidades perdidas por la odiosidad de los anarquistas”. La respuesta “fue desagradable y agena del estilo”, aunque en vista de la “antigua hermandad inmemorial” se enviaría nuevo oficio para

contribuir al “restablecimiento de la tranquilidad, buen orden y destrucción de la fiera y horrible anarquía procreada [por] las ciudades [de] Granada y León únicamente contra el resto de los pueblos que componen nuestro estado.” La nueva requisitoria fue enviada el 27 de octubre de 1824.³⁴

La política de las autoridades de Costa Rica respecto a Nicoya se definió a partir de las necesidades de construcción de un estado viable de acuerdo a los criterios ideológicos que justificaban el poder heredados de la colonia y a las exigencias fiscales que implicó la independencia, para lo que se requería construir un proyecto económico. El primer paso era diferenciarse de Nicaragua. Santos Lombardo desde diciembre de 1822 había señalado la “perjudicialísima y gravosa” influencia de Nicaragua, de cuya Diputación Provincial Costa Rica había solicitado separarse en 1820, y recordó que esa instancia se atribuyó la representación de Costa Rica ante las Cortes en 10 de julio de 1821.³⁵ Por otro lado, la co dependencia de Trono y Altar continuó justificando la estructura de poder: la aspiración del nuevo estado era coincidir con una diócesis.³⁶ En un informe a los diputados por Costa Rica en la Asamblea Nacional Constituyente sobre la invitación a anexarse que se había hecho a Nicoya, fechado 17 de mayo de 1824, la Junta Superior Gubernativa argumentó que se le necesitaba para asegurar la congrua, aunque agregó que “la naturaleza lo designa”.³⁷

Pero el problema clave para el nuevo estado era una base fiscal que se fundamentara en un proyecto productivo. Las urgencias fiscales después de la Independencia se intentaron solucionar mediante acuerdos para el aprovisionamiento de tabaco a Nicaragua.³⁸ Pero el proyecto productivo para vincularse con el mercado mundial fue el primer ciclo minero de los Montes del Aguacate. Con el fin de garantizar azogue barato para la extracción del oro, ante propuesta del inglés Richard Trevitick la Junta Superior Gubernativa convirtió a todas las autoridades en agentes para reunir excedentes de carne y alimentos para intercambiar por azogue, fusiles y pólvora.³⁹ En vista de las dificultades para cumplir con la contrata y dado el potencial que ofrecía una ganadería nicoyana sin mercado, la anexión proporcionaría más base para ese intercambio y se continuaba la tendencia iniciada en la última década de la colonia, un comercio volcado al sur por el Océano Pacífico.⁴⁰

La élite de Costa Rica evitó a todo trance verse involucrado en el conflicto nicaragüense. El congreso federal en diciembre de 1824 acordó que debía auxiliar a Nicaragua con 2000 pesos, ya fuera en tropas o remitiendo el dinero al comisionado encargado de su pacificación.⁴¹ Pero desde antes de recibir este decreto, la Asamblea Constituyente costarricense rechazó el envío de 200 hombres para reforzar a León, pues se oponían tanto la villa de Nicaragua –lo

que impedía que marcharan por tierra- como el Realejo -lo que hacía imposible mandarlos por mar-; por ello sería ofrecer 200 víctimas dados su reducido número, falta de oficiales expertos y atraso en la táctica militar.⁴²

El estado en construcción costarricense, cuya frontera sur estaba lejana y poco poblada, centró su atención en sus límites con Nicoya, de donde llegaba constantemente información. En 1822 el jefe político de Bagaces había informado que allí residían indios del Partido, lo que sugiere que el golfo unía, en vez de separar, la península del territorio continental.⁴³ El mismo funcionario en 1823 reiteradamente enfatizó la posibilidad de una invasión desde el norte, que algunos terratenientes se avecindaban en la Villa de Nicaragua y el movimiento comercial por la frontera. La continuidad del dominio nicaragüense sobre el Partido significaba una amenaza para el acceso de Costa Rica a su puerto del Océano Pacífico.⁴⁴ Además, algunos miembros de la naciente oligarquía, como el presbítero Nicolás Carrillo Aguirre – miembro de la Primera Asamblea Constituyente-, habían arrendado propiedades expropiadas por la Corona española en Bagaces durante la Consolidación de Vales Reales.⁴⁵ De haberse anexado Nicaragua el golfo de Nicoya, Carrillo hubiera tenido el inconveniente que los nicaragüenses temieron posteriormente: residir en un estado y ser propietario en otro.

-0-

Si bien se invitó a Nicoya para participar en la Junta de Legados de los Ayuntamientos de Costa Rica en octubre de 1821, su dinámica política la vinculó a Nicaragua, como se vio anteriormente.⁴⁶ No fue hasta marzo de 1824 que, ante una invitación cuyo texto no se ha encontrado, se inició un proceso de 31 meses que culminó en la anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica. El 17 de mayo de 1824, el alcalde Manuel Briceño acusó recibo de la invitación y comunicó que el asunto lo sometería al cabildo abierto que tradicionalmente se celebraba en la fiesta del Corpus Cristi.⁴⁷ El proceso que siguió dista de estar claro; no existen, para historiarlo, fuentes como periódicos o diarios personales, disponibles en otras latitudes.

La primera comunidad que declaró la anexión fue Santa Cruz: el 27 de junio de 1824 su municipalidad realizó un cabildo abierto en que el vecindario supuestamente le entregó el poder para decidir sobre el asunto. Sin embargo, contrario a lo que era costumbre, las únicas firmas al pie del documento son las de los ediles, lo que sugiere que fue “abierto” apenas de nombre, quizá para limitar una participación popular adversa al criterio del recién establecido gobierno local.⁴⁸ Aparentemente ese mismo día el cabildo santacruceño decidió la anexión a Costa Rica, aunque el documento desapareció por razones que se explican más adelante. Tampoco está claro por qué Briceño no

convocó al cabildo abierto el día de Corpus, como lo había ofrecido a la Junta Superior Gubernativa de Costa Rica. No fue hasta el 4 de julio siguiente que la municipalidad de Nicoya, en compañía de “algunos ciudadanos”, rechazó la invitación costarricense, dejó abierto el portillo para que la Asamblea Nacional Constituyente resolviera al respecto y agradeció al gobierno costarricense que le hubiera tomado en cuenta.⁴⁹

Las siguientes tres semanas deben haber sido febriles, pues, dado que Santa Cruz se había pronunciado por Costa Rica, se creaba un clima de disensión en la península. Todos los sectores deben haber iniciado un proceso de presión sobre el cabildo, pues los firmantes del acta de anexión de Nicoya a Costa Rica no solo son mucho más numerosos que en el documento anterior, sino que es uno de los pocos documentos en que los indígenas fueron representados por el leonés Toribio Toruño.⁵⁰ Es posible que, dada su cercanía con Mora Fernández, este empleado de la Factoría de Tabacos fuera un agente encubierto que apoyaba las pretensiones costarricenses.⁵¹ Si bien la decisión sobre la segregación/anexión quedó en manos del Congreso Federal, rindió frutos a corto plazo como justificación para no involucrar al Partido en los conflictos nicaragüenses. El 8 de agosto de 1824, bajo la presidencia de Briceño -a quien se tituló jefe político subalterno de Nicoya, supuestamente nombrado por Costa Rica- la municipalidad de Santa Cruz consideró una solicitud de armas, tropas y dinero enviada por el jefe político de la villa de Nicaragua. El cabildo respondió que ya pertenecía a Costa Rica y que semejante solicitud debía elevarse a San José para su resolución.⁵²

Si el cambio de jurisdicción estatal triunfó en los dos poblados más populosos, la idea tuvo un limitado eco en el pueblo de Guanacaste, actual Liberia. Si bien la municipalidad y parte de los vecinos “de la mejor nota” reconocieron las ventajas de unirse a Costa Rica, la mayoría del vecindario se opuso en cabildo abierto celebrado el 23 de mayo de 1824, con tanta “tenacidad” que se temió que se rompiera el orden público. El gobierno local atribuyó esa actitud a las mutuas relaciones de parentesco, amistad y comercio que se mantenían con Nicaragua.⁵³ El 25 de agosto siguiente comunicaron a la Junta Gubernativa de Costa Rica que si bien habían guardado silencio por si cambiaban los ánimos, resultaba evidente que quienes no habían asistido al cabildo abierto eran igualmente opuestos a segregarse de Nicaragua.⁵⁴ Las autoridades costarricenses se apropiaron de la argumentación a favor de la anexión apoyada por la minoría y dos años más tarde impusieron la anexión.

El borrador de la carta con que la Junta Superior Gubernativa remitió las actas de anexión a las autoridades de la República Federal de Centroamérica, cuyo Congreso debía aprobar el cambio de jurisdicción, fechada 24 de setiembre de

1824, transpira los problemas de un ejecutivo al estilo de consejo castellano, cuyos miembros aportaban variados argumentos. La primera parte anunciaba que se habían acogido bajo su protección provisional pueblos “ermanos y huérfanos por la desorganización del estado de Nicaragua al que pertenecen por la ley”. Se justificó la invitación en la aparentemente contradictoria situación del Partido, que dependía en lo gubernativo de León pero adscrito a Costa Rica para elegir diputados a Cortes, aunque se añadió que se había evitado “una resolución perjudicial de alguna de las varias autoridades en que está dividido el estado de Nicaragua”; esta hábil retórica, sin mencionarla, denunció la anarquía. Por ello la protección se limitaba a celar el orden, economía, quietud e instrucción de los pueblos del Partido, pero no se había admitido al elector designado para representarlos. Finalmente reconocía que por las tablas de elecciones esos pueblos pertenecían a Nicaragua pero que estas debían modificarse según el interés de los mismos.

Esta primera versión fue ampliada con otro tipo de argumentación. En un giro radical de razonamiento se añadió que la posición, costumbres, relaciones comerciales y buena administración del Partido exigían “imperiosamente” la separación de Nicaragua y agregación a Costa Rica. La base para ello era la cercanía a Bagaces, pues se atribuyó a la distancia de Nicaragua y al pésimo camino que ni siquiera se hubieran jurado la Constitución nacional. En lo comercial el Partido exportaba por Puntarenas, por lo que debía contribuir a defender ese puerto bajo las órdenes del gobierno costarricense. Sacando partido de la ambivalencia de la respuesta del pueblo de Guanacaste a la invitación de Costa Rica, astutamente se argumentó que deseaba la unión con Costa Rica y, para cerrar su comunicación, se echó mano a problemas de despoblamiento interno. Indicaron que los pueblos de Bagaces, Cañas y Esparza no tenían la población requerida para nombrar un diputado, pero que si Nicoya era añadida a Costa Rica podrían elegir uno... o sea que proponían resolver un problema de representación interna añadiendo territorio que hasta entonces pertenecía al estado limítrofe!⁵⁵

Como el Congreso de la República Federal de Centroamérica requirió año y medio para tomar la decisión definitiva, se creó una extrañísima situación en que la región continuó bajo la jurisdicción de Nicaragua, aun cuando ya había solicitado agregarse a Costa Rica. Las autoridades de esta última no desaprovecharon este impasse y crearon una base legal para una ulterior acción. El 29 de enero de 1825, Juan Mora solicitó al Congreso Constituyente que le indicara la conducta que debía seguir con el partido de Nicoya. El Congreso declaró que Nicoya y Santa Cruz debían considerarse interinamente agregados a Costa Rica hasta que las autoridades federales resolvieran lo contrario y tratarlas “con circunspección, tino y prudencia como se

protejería otro cualesquier punto integrante del estado costarricense”.⁵⁶ Esta determinación legislativa fue la base para que el 12 de marzo de 1825 el congreso costarricense concediera un permiso para abrir un camino al Lago de Nicaragua – cuyos costos se indemnizarían, además de un premio de 500 pesos –, el cual implicaba administrar una jurisdicción aun no reconocida por las instancias federales.⁵⁷ José María Peralta señaló que la ruta, planeada por las faldas del Volcán Miravalles, potenciaría “el comercio del estado por aquella parte, singularmente para el transporte y exportación de carnes, huntos, quesos, maderas y otros artículos que sucesivamente podrían fomentarse en los partidos de Nicoya y Bagaces.”⁵⁸ Semejante política no era más que una variación de la seguida por la Junta Superior Gubernativa, pero esta vez con la mira en mercados del Caribe.

El decreto de la Asamblea constituyente costarricense de enero entraba en contradicción con la obediencia al ejecutivo de Nicaragua y el haber electo un diputado ante el ente constituyente del mismo estado, pero se agravó por el control de las milicias. El 23 de agosto de 1824, cuando la Junta Superior Gubernativa de Costa Rica conoció las actas de anexión y la negativa dada a la solicitud de armas y dinero hecho por la villa de Nicaragua, ante renuncia de Manuel Briceño como comandante del Partido se nombró a Antonio Briceño.⁵⁹ En nota fechada en León el 1º de julio del año siguiente el gobierno de Nicaragua lo calificó de “comandante accidental”, señaló que el teniente coronel Juan Francisco de Alvarado había sido nombrado comandante pero despojado de su puesto y expulsado desde agosto anterior. Bajo el argumento de que “es regular un procedimiento que en todas las partes que ha auido combulciones populares y la desastrosa anarquía a tomado este procedimiento”, pero habiendo cesado la causa – es decir la anexión como convulsión popular! – debía entregársele el mando explicando a la tropa que habían cesado las causas que causaron su separación.⁶⁰

Antonio Briceño estuvo a la altura de este sagaz intento de revertir la anexión vía obediencia militar, pues respondió que el 25 de julio de 1824

“estos pueblos así que vieron su antigua capital y demás lugares del estado, regidos unos por autoridades y legales y por consiguiente reducido todo él a la desastrosa anarquía y males que aún todavía se llora; Nicoya y Santa Cruz, viendo rotas las cadenas de la ley, las que le obligaban a la obediencia a las legítimas autoridades de su antigua matris, creyeron por esto haber quedado aislados y en su primitiva libertad. Y para no tener parte en los desastres que se esperimentaron, conociendo y igualmente que es benéfico a los intereses y derechos de esto pueblos pertenecer al estado de Costarrica”

El texto es claro en que se consideraban parte de Nicaragua pero añadió que el gobierno de Costa Rica les había ofrecido protección y que ahora tocaba a la Asamblea Nacional Constituyente aprobar la solicitud. Acaso para no romper puentes, dada la incertidumbre de la situación, indicó que si Alvarado se presentaba en la plaza “no reusaré entregarle el mando pues soy el más amante de la paz y tranquilidad y ciega obediencia de la ley.”⁶¹

La ambivalencia de la respuesta debió preocupar a Juan Mora pues el 4 de octubre de 1825 Manuel Aguilar escribió al alcalde de Nicoya

“El Gefe Supremo del Estado no ha descuidado por un momento la suerte de ese benemérito partido, representando al Superior Gobierno Federal el lastimoso abandono y la necesidad de que se declare el punto de su agregación; lo ha echo igualmente al Congreso Federal y el resultado ha sido el que se advierte de las adjuntas copias que de su orden tengo el honor de dirigir a usted para su satisfacción y la de sus habitantes”.⁶²

Dado que las copias de la correspondencia de Mora Fernández no han sobrevivido, no es posible valorar sus esfuerzos y los de su gobierno, aunque la reacción favorable de Nicoya al año siguiente sugiere que la nota mantuvo vivo el interés por la anexión.

Acaso con el fin de romper la tensión generada por el *impasse*, el 29 de diciembre de 1825 varios vecinos dieron poder a Pablo Alvarado, residente en Guatemala, para que los representara ante las autoridades federales con el fin de “conseguir la confirmación de su pronunciamiento por el estado de Costa Rica”.⁶³ Como en el caso del conflicto suscitado por la anexión al Imperio Mexicano, un enfrentamiento por un emperador ya depuesto, esta acción resultó irrelevante puesto que el Congreso Federal ya había aprobado la anexión desde el 9 de diciembre anterior.⁶⁴

El último documento relevante de este período es una carta del cabildo indígena de Nicoya, datada 8 de enero de 1826, en que junto con el común de naturales de San Blas de Nicoya solicitaron la protección de la Asamblea costarricense. Ya para entonces sabían que Nicaragua enviaría como jefe político a Juan Francisco Alvarado, quien pretendía cobrarles tributo, y consultaban si debían obedecer los gravámenes aprobados por el cabildo ladino; como se verá, efectivamente la municipalidad de Nicoya estuvo a punto de darle posesión a Alvarado cuando recibió noticia del decreto federal.⁶⁵

Desconocemos los entretelones de la negociación y la lógica que llevó a las instancias federales a aprobar el cambio de jurisdicción para el Partido,

pero semejante determinación parecía improbable. Esta medida iría contra la política que había prevalecido en el Congreso Federal, el cual había anulado un decreto de la Asamblea Nacional Constituyente de 11 de agosto de 1824 que segregó Nueva Segovia para unirlo a Honduras. Esta segregación se dio en un momento clave en la formación de ambos estados, de manera que Nueva Segovia y Danlí eligieron un diputado para el Congreso hondureño. El Congreso Federal revocó la segregación de Nueva Segovia el 14 de setiembre de 1825, aunque dejó vigente al representante elegido.⁶⁶ Si Costa Rica tenía una población menor que Nicaragua –y por tanto menos diputados en el Congreso Federal– ¿cuál fue la razón para que menos de tres meses después se accediera a la segregación de Nicoya? ¿Acaso Costa Rica no se había negado a contribuir en la “pacificación” de Nicaragua?

Si bien no existe un razonamiento explícito, desde diciembre de 1824 el ejecutivo había informado a la Asamblea Nacional Constituyente sobre la posibilidad de un canal interoceánico; en vista de las disensiones al interior de Nicaragua, es posible que se quisiera entregar uno de los extremos de la vía trasatlántica a otro estado.⁶⁷ Si esta interpretación es correcta, más que un respeto por la voluntad de los pueblos del Partido las autoridades federales efectuaron una solapada intervención para evitar que cualquiera de las partes en conflicto monopolizara un canal que era percibido como una bendición para toda la nación istmeña.

Los acontecimientos tomaron un ritmo acelerado en 1826. La anexión acordada por el Congreso en diciembre anterior fue ratificada por el Senado Federal el 18 de marzo –¿acaso gracias a que Juan de los Santos Madriz ejercía como vocal secretario de ese cuerpo en ese momento?– y con la firma del presidente Arce se convirtió en ley. En los seis meses comprendidos entre el 19 de abril –cuando ya se conocía el decreto en el pueblo de Guanacaste– y el 20 de octubre de 1826 –cuando todo el Partido quedó adherido a Costa Rica– la élite nicoyana logró mediante el uso de la fuerza revertir dos cambios de opinión a favor de Nicaragua en algunos barrios de Santa Cruz e imponer la obediencia en el pueblo de Guanacaste. Todo este proceso fue guiado por instrucciones del gobierno costarricense, el cual intervino militarmente de forma muy *sui generis* en el conflicto, siempre cauteloso de no dar pie a un conflicto con Nicaragua.

Dado que Pedro Muñoz era diputado en la Asamblea Constituyente del Estado de Nicaragua, era lógico que se nombrara un jefe político nicaragüense para el territorio. Tal como lo había anunciado la carta de los indígenas nicoyanos, el designado era Juan Francisco Alvarado, quien llegó al Partido en abril aunque no está claro si conocía el decreto federal de anexión. A partir de este momento

los hechos se desarrollaron con rapidez, iniciándose precisamente en el pueblo de Guanacaste, la comunidad que rechazó la invitación costarricense. El 19 de abril su alcalde envió recado a Justo Arrieta, alcalde de Santa Cruz, comunicándole que el Congreso Federal había aprobado la anexión; apeló a la lealtad tanto del cabildo como de la comunidad santacruceñas y preguntó si habría oposición a la anexión “por los conductos regulares y en la forma que corresponda”. El pueblo de Guanacaste, por su parte, se reuniría el 21 de ese mes a deliberar sobre el decreto federal.⁶⁸ No hay registros de lo que sucedió al interior del cabildo y la comunidad santacruceños ni sabemos el resultado de lo acordado en la reunión planeada para el 21 siguiente en Guanacaste, pero el 24 de abril se leyó un mensaje de Arrieta comunicando la anexión cuando la municipalidad de Nicoya estaba a punto de dar posesión a Alvarado como jefe político. La municipalidad suspendió la entrega del mando y acordó esperar al próximo correo... lo que permitió que su alcalde Roque Rosales se convirtiera en Jefe Político de Nicoya en nombre del gobierno de Costa Rica.⁶⁹

De acuerdo con la reconstrucción hecha por Rosales, Nicoya junto con Santa Cruz se declararon por Costa Rica hasta que el influjo de Guanacaste hizo cambiar de opinión a algunos vecinos de esta última. El gobierno costarricense le ordenó que hiciese cumplir el decreto de anexión en los demás pueblos, presumiblemente apenas tuvo noticias del mismo. Los problemas se derivaron de “la contaminación de Santa Cruz” y la resistencia de Guanacaste a jurar la constitución de Costa Rica, lo que Rosales informó al gobierno costarricense, el cual le ordenó que levantara sumario y remitiera “con prisiones y custodia” a los facciosos. También se le ordenó hacer jurar la constitución del estado en todos los pueblos, para lo que se le auxiliaría con tropas que podrían estar el tiempo que fuese necesario donde él estimara.

Las instrucciones del gobierno costarricense forzaron el proceso en Santa Cruz, donde ante el silencio municipal de la localidad el 26 de abril siguiente Rosales forzó una salida del *impasse* en una reunión convocada para hacer “notorio” el decreto de anexión. Si bien asistieron los dos munícipes y el síndico procurador -quienes dijeron estar prontos a obedecer el decreto federal- el alcalde Justo Arrieta no asistió a la reunión, lo que deja transpirar un conflicto que se hizo evidente poco después.⁷⁰ Acaso porque hubo que resolver conflictos al interior de la comunidad o para enfrentar la crisis causada por la negativa del alcalde a obedecer el decreto de anexión, aunque probablemente ambos influyeron, el cabildo santacruceño se reunió nuevamente bajo la presidencia de Rosales el 11 de mayo. En el acta se dejó constancia de que Arrieta se había ausentado, pero que los vecinos principales que se pudieron juntar, el comandante, sargentos y tropa oyeron la lectura del decreto del Congreso Federal que segregaba al Partido de Nicaragua y lo anexaba a Costa Rica.

Aunque no se tenían a la vista los originales – el 1º de agosto dirían que Arrieta se había apoderado del archivo –, con base en el acta de 27 de junio de 1824 en que la villa se pronunció por Costa Rica y el cabildo abierto de 8 de agosto del mismo año que confirmó la decisión municipal, acordaron obedecer el decreto. Asimismo se reconoció a las autoridades costarricenses, se agradeció al Congreso Federal por haberlos oído y al jefe de estado por protegerlos. Finalmente, ante la ausencia del alcalde desobediente de la ley, se depositó la vara en el regidor Justo Viales.⁷¹

El punto de vista de los partidarios de Nicaragua quedó reflejada en una carta enviada por José Gabriel Ríos a Juan Francisco Alvarado, a quien seguía reconociendo como comandante y jefe político “nombrado”. En este documento, datado 18 de mayo, el alcalde rebelde expuso líricamente cómo percibió lo acaecido en Santa Cruz.

“Penetrado del más vivo dolor, que me ocasiona ver a mis consiudadanos oprimidos y biolentados del mando político del pueblo sobre no querer la adexión al estado de Costa Rica, y querer éste por medio de la fuerza atraerlos a dicho Estado, como también por imponer a vuestra merced de los insidentes ocurridos sobre la materia, ago esta para que penetrado de las fatales consecuencias que pueden exitar unos trámites desconocidos, y autorisados por eyos mismos ordene lo que tenga por conbeniente en semejantes casos.”⁷²

Según su versión, el acta del 11 de mayo había sido una imposición en la que el alcalde nicoyano celebró una sesión para adherirse a “Cartago”, con irregularidades como arribar con un grupo y utilizar al secretario de Nicoya, José Ángel Vidal, que no estaba avecindado en Santa Cruz. Clamó que fue sin la voluntad de los vecinos pues a pesar de haber sido convocados no apareció ninguno –“prueba la más esplendorosa de no querer la agregación”- por lo que tanto los santacruceños como los de Guanacaste esperaban que la Asamblea Constituyente dictara lo que tuviera por conveniente.

La manipulación de la voluntad popular no fue lo más importante informado por el alcalde santacruceño; es el único documento que devela claramente los motivos fiscales detrás de la anexión a Costa Rica. De acuerdo con Ríos, Vidal había usado de la “intriga” –hoy diríamos retórica- para seducir la sencillez del vecindario al defender las ventajas de esa determinación al clamar que el gobierno de León no era más que un “ladronisio”, es decir un grupo de ladrones. Acababa de llegar de allí y se enteró de los valores asignados a las haciendas, cofradías incluidas, que sería utilizado para imponer una contribución proporcional, con lo que “acabarían con este partido.”

Después de exponer las razones a favor de la anexión que se analizan abajo, Vidal preguntó a ocho vecinos traídos por el alcalde si obedecían el decreto federal, a lo que respondieron que no podían por ser menos de la mitad de la manzana; hábilmente Vidal señaló que quienes no comparecieron habían cedido su derecho. Por el contrario Ríos denunció que, dados los castigos con que se amenazó a paisanos y militares, en realidad era precisamente por su oposición a Costa Rica que no se habían presentado, por lo que “la acta no ha sido más que un engaño manifiesto que el ciudadano Bidal a hecho al Estado de Costa Rica como lo an echo a la Asamblea Federal Constituyente.” Vidal llamó entonces a Roque Rosales – quien según el informante hasta entonces no había dicho palabra – para que firmara, seguido de los regidores del pueblo, los sargentos Briceño y Molina, los cabos Álvarez, Siles y Carmona, señalando que los últimos cuatro lo habían hecho por temor. Para colmar el vaso, para “abultar” añadieron sus firmas Manuel y Rafael Briceño, quienes no eran vecinos, al mismo tiempo que se ordenó poner en el cepo a los cabos y soldados arrestados. La misiva concluía indicándole a Alvarado que como comandante y jefe político proveyera los medios convenientes.

El cabildo de Nicoya tomó una actitud conciliadora y cautelosa con aquella comunidad que había estado opuesta a la anexión hasta mayo de 1826. El 12 de ese mes remitió una carta a la municipalidad de Guanacaste reconociendo la “discordia” respecto al cumplimiento del decreto federal pero subrayando la “buena armonía” que siempre había existido entre las tres poblaciones; añadió que como el diputado Pedro Muñoz había asegurado que la asamblea nicaragüense había presentado una apelación contra el decreto, debía esperarse su resolución. En este contexto cabía no dar cumplimiento al decreto y ofrecían auxiliarla en lo que fuera posible dentro del orden legal.⁷³

Las autoridades de Nicaragua no se quedaron con las manos cruzadas ante lo sucedido en Santa Cruz y el vicejefe de Estado de Nicaragua envió a Justo Arrieta con una requisitoria “con el fin de contener a los opresores de nuestra patria” –cuyo contenido desconocemos–, que entregó el 3 de junio en Nicoya y, como era de estilo, solicitó se le diera recibo. Su petición fue recibida con mofa, en particular por Vidal, quien le dijo “que para eso no se manchava el papel de allí”. En su informe al vicejefe Arrieta añadió la referencia críptica de que los adictos a Nicoya habían matado a un “imperial” y a un buen patriota, a lo que atribuían sus padecimientos. Denunció además que casi no se encontraban vecinos pues andaban en fuga, que el mismo día 3 habían llegado los munícipes de Nicoya con armas en la mano – “como insultando al vecindario” – y habían pasado a Potrero a tomar declaración a los vecinos, documentación no localizada. Como José Gabriel Ríos cuando escribió al nunca reconocido jefe político Alvarado, Arrieta manifestó que su nota de 7 de

junio al vicejefe de la Cuadra que le informaba “para que dicte la providencia más oportuna a fin de livertar a un vecindario que sólo por sostener el gobierno de ese Estado se halla sufriendo tantos vejámenes y dura opresión.”⁷⁴ La carta parece haber sido interceptada dado que se haya en el Archivo Nacional de Costa Rica, pero el mensaje sin duda llegó a Nicaragua pues su autor escapó. La única reacción fue una nota de 19 de junio firmada por de la Cuadra en que protestó pues “No cesan las quejas de las autoridades de Santa Cruz y Guanacaste, por los insultos que sufren sólo por haber manifestado adhesión a este estado, y no siendo culpables de esta conducta” por lo que solicitó la intervención del gobierno costarricense.⁷⁵

Las instancias de poder del novel estado nicaragüense recibieron con sorpresa la determinación federal. Según informó Pedro Muñoz en 1827 al Jefe de Estado costarricense, el Ejecutivo propuso una resolución – cuyo contenido no conocemos – que no fue aprobada por la Asamblea constituyente, la cual nombró una comisión para solicitar la revocatoria del decreto de anexión.⁷⁶ El 8 de abril de 1826 esa comisión, uno de cuyos miembros había sido Muñoz, presentó al Congreso Federal “el reclamo más enérgico a fin de que se digne revocar la enunciada providencia porque así lo ecsijen los intereses del partido citado [Nicoya] i los de todo este infeliz estado”. El documento, aprobado por el plenario negó que las solicitudes hubiesen sido reiteradas o generales pues Guanacaste se había opuesto y Santa Cruz incluso había mandado a Muñoz instrucciones en sentido contrario -aunque desconocemos la fecha- pues no deseaban la anexión. Argumentaron además que los caminos con Nicaragua eran más transitables que hacia Costa Rica, que las riquezas del Partido se reducían al producto de haciendas, la mayoría de vecinos de Nicaragua, que no podrían consumirse en Costa Rica por la mala comunicación y “la pobreza conocida de aquellos habitantes”. Finalmente, señalaron que el cambio de jurisdicción afectaría a los propietarios y al comercio de sus bienes. En la nota de remisión del decreto legislativo al Congreso Federal, fechada el 8 del mismo mes, José Miguel de la Cuadra enfatizó la administración nicaragüense al arreglar las milicias del Partido y el principio de autoridad que debía subordinar a sus pueblos a las autoridades de León.⁷⁷

Fueren cuales fuesen las motivaciones de las autoridades federales y las maniobras de los representantes de Costa Rica en el Congreso y el Senado, el presidente de la República Federal enfrentó un dilema difícil de resolver. En contraste con lo acaecido con Nueva Segovia, el decreto de anexión de Nicoya no señaló ninguna solución para la contradicción que planteaba para la legalidad el diputado del Partido ante la Asamblea Nacional Constituyente de Nicaragua. Además una constituyente tenía, al menos en teoría, una soberanía mayor que un partido. Por ello el 26 de abril decidió enviar copia del dictamen

remitido por Cuadra al Jefe Político Superior de Costa Rica y le solicitó un informe previa consulta con los ayuntamientos del territorio en disputa.⁷⁸

No se ha localizado ni la carta de Arce ni la de Mora Fernández, pero el 28 de julio de 1826 la municipalidad de Nicoya respondió, por instrucción de gobierno de Costa Rica, las objeciones de la Asamblea Constituyente nicaragüense. Al primer justificativo para derogar el decreto de anexión lo calificaron como “notoriamente errado y equívoco”, aunque tuvieron el cuidado de señalar que la comisión no tenía la documentación del caso. Según la comisión, solo Nicoya era partidaria del Estado de Costa Rica, equiparándola en importancia con Guanacaste y Santa Cruz; al respecto el cabildo respondió que el acta popular de la municipalidad de Santa Cruz de 29 de junio de 1824 y la de 25 de julio del mismo año en que nombraron su elector para la legislatura de Costa Rica demostraba que se pronunciaron libremente por ese estado. Además los dos pueblos más grandes no podían compararse con la pequeñez de Guanacaste, mientras que en aquellos que se pronunciaron por Costa Rica no había nadie que dijera lo contrario. Como se verá, poco tiempo después se dieron cuenta de que no existía semejante uniformidad de pareceres.

El cabildo rechazó que los pueblos del Partido estaban más cercanos al estado de Nicaragua, argumentando que la distancia entre el pueblo de Guanacaste y Rivas era mayor que la existente entre ese mismo pueblo y Bagaces. Según el cuerpo municipal los caminos eran malos pero transitables entre el pueblo de Guanacaste y San José, pero malísimos hacia León durante la época lluviosa, especialmente después de Rivas. Finalmente, desechó los argumentos económicos argüidos en la solicitud de revocatoria nicaragüense, al minimizar el número de haciendas de vecinos de la villa de Nicaragua e indicar que los asuntos de comercio no tenían conexión alguna con los políticos. La defensa de los intereses de los hacendados era un argumento débil, si el comercio era libre para las naciones extranjeras “¿cómo no lo ha de ser para unos pueblos hermanos?”⁷⁹

Apenas un día después de este cabildo se desató una nueva crisis. La lealtad de los barrios de Santa Cruz, acaso porque la anexión había sido decidida por los ediles sin participación popular, como se vio con anterioridad, o porque había diferencias sociales, económicas e identitarias entre el centro y sus barrios, estaba lejos de ser unánime. No existe para esta segunda rebelión un relato como el de Ríos, así que la reconstrucción de lo sucedido se deriva de los informes del jefe político y de una carta personal de José Ángel Vidal al jefe de estado costarricense.⁸⁰ Según Rosales las nuevas inquietudes se iniciaron con la visita del diputado Pedro Muñoz, pero recordó a las autoridades costarricenses que ya en 1823 los santacruceños habían intentado destituir al

Alcalde Constitucional José Xinesta, por lo que se les levantó un sumario, cuya sentencia nunca fue confirmada por la Corte de Justicia de la ciudad de León. En vista de esta impunidad consideraba que “estos no han centido el peso de la ley, son capaces de cometer aun mayores exesos si no se toman por ese gobierno [las] providencias enérgicas del caso.” La primera víctima de la nueva rebelión fue, casi simbólicamente, José Ángel Vidal... precisamente aquel al que los partidarios de Nicaragua habían identificado como instrumental en asegurar una lealtad forzada. Rosales buscó a este secretario-asistente para realizar una visita a Santa Cruz con el fin de entregar a la municipalidad documentos relativos a la anexión a Costa Rica, probablemente las instrucciones para hacer el informe solicitado por el presidente Arce. De acuerdo con Vidal, al llegar se dio cuenta de que intentaban despojar al alcalde legítimo para nombrar a Justo Arrieta, por lo que convenció a Rosales de que se devolviera para no legitimar con su presencia semejante acto o que lo vejaran. “Justo y su chusma... sin más autoridad que la del desorden y sin más ley que la advitrariedad” intentaron capturar a Vidal, quien temía que de haberlo logrado bien pudo haber perdido la vida o verse obligado a defenderse, con la correspondiente efusión de sangre. Se refugió en la casa del cura – como era usual durante los motines coloniales – y escapó a la mañana siguiente.⁸¹

La amenaza que pesó sobre el secretario-consejero pendía ahora sobre Nicoya y su alcalde-jefe político. El 29 de julio Roque Rosales comunicó que a las 9:30 PM había llegado Sebastián Muñoz, vecino de Santa Cruz, a informar que el Barrio de la Costa en unión con algunos del barrio de Puertadegolpe llegaron “tumultuariamente” liderados por Justo Arrieta y habían tomado el cabildo. A sus espaldas los munícipes santacruceños enviaron recado a Rosales informándole “que la facción les mandaba firmaran un papel o informe intimidándoles que les quitarían la vida si no lo verifican”. Con el tono de cualquier alcalde mayor colonial, como “responsable de la tranquilidad de los pueblos” y ante el peligro de un ataque a Nicoya por los facciosos, Rosales se preparó para la defensa. En ausencia de comandante -desconocemos cuando cesó Antonio Briceño del puesto- puso a cuatro soldados y un cabo a vigilar las armas durante la noche, apoyados por número considerable del paisanaje; también ordenó al tercenista de tabaco proveer los dineros necesarios para retribuir medio pré hasta recibir respuesta del gobierno costarricense.

Rosales comprendió que si la cadena integrada por el diputado Muñoz, el cabildo de Guanacaste no segregado y los barrios rebeldes era cierta, la solución tenía que provenir de las nacientes estructuras estatales costarricenses, por lo que ese mismo día envió varios correos a sus superiores en San José. En el primero aseguraba que este nuevo atentado confirmaba las últimas declaraciones del sumario y la nota con que lo acompañaba, pues el motivo de esta segunda

conmoción había sido un correo llegado de la Villa de Guanacaste con un pliego que fue directamente a la casa de Arrieta, donde se inició el tumulto. Obviamente, aunque no lo escribió explícitamente, responsabilizaba al único poblado que rechazó la segregación/anexión. Por ello advertía que de no tomarse pasos militares “se incrementará esta fracción y tendrá precisamente consecuencias dignas de llorarse.”⁸² El segundo documento fue la remisión de las causas contra Justo Arrieta y Gabriel Ríos, en que informó que de las 26 armas disponibles únicamente cinco o seis funcionaban, con apenas 150 cartuchos. Indicó que 150 hombres bien armados y dirigidos podían eliminar la influencia que la facción había adquirido en los barrios y habitantes de Santa Cruz.⁸³ El tercer documento, prueba de la continuidad de la diada Rosales-Vidal, era un reclamo de este último en que demostraba no sólo su conocimiento de la Constitución Federal sino que presionaba al novel jefe de estado a hacer cumplir la ley fundamental del estado. En efecto, amparado en el capítulo 14 artículo 119 de la Ley Fundamental – “Todo costarricense tiene derecho de reclamar ante el Congreso, ante el Jefe de Estado o ante el Consejo la observancia de la Ley Fundamental” – Vidal denunció la agresión sufrida en Santa Cruz.⁸⁴ Señaló que se había atentado contra su seguridad individual, la que garantizaban la misma Ley Fundamental de Costa Rica y la Constitución de la República Federal de Centro América, en sus artículos 3º y 165 respectivamente.⁸⁵ Entretejido con el relato del atentado que, según él, casi le cuesta la vida, presentó uno de los primeros reclamos por abusos contra la libertad individual.

El informe del jefe político subalterno sobre lo ocurrido en Santa Cruz, que la correspondencia oficial costarricense denominó “el estado de inquietud en que se haya el Partido de Nicoya, introducido por algunos facciosos que no aspiran para otra cosa que para el desorden”, puso finalmente en marcha la maquinaria del nuevo estado. El 4 de agosto de 1826 José María Peralta remitió al Jefe Supremo los documentos originales -para no perder tiempo copiándolos- sobre lo acaecido en Santa Cruz del 22 al 24 de julio y señaló en la nota de presentación que el Jefe político “Ofrece soldados fieles, ha tomado medidas de seguridad, implora el socorro del gobierno para contener los males de la división y los efectos de las ambiciosas miras de Arrieta a influjo de los caprichos de Muñoz”.⁸⁶ Al día siguiente el Jefe de Estado Mora Fernández ordenó al encargado de la Sala de Armas entregar al capitán Pedro Zamora veinte fusiles, que debería traer de vuelta. Zamora iría asociado del Sargento Primero veterano Pablo Godoy, cuyo salario saldría de fondos federales, para armar 25 milicianos retribuidos con medio pre que, en asocio con el jefe político subalterno, restaurarían el orden, perseguirían y capturarían a los que atentaran contra este.⁸⁷

¿Quién era este Pedro Zamora que recibió el encargo de extender la autoridad del estado costarricense? No es el momento de hacer su biografía; baste indicar que había sido capitán de barco en los últimos años de la colonia, desde abril de 1824 la Junta Superior Gubernativa lo nombró capitán del puerto de Puntarenas por ser “de la confianza y satisfacción de este gobierno” y en tanto tal mantuvo informadas a las autoridades del movimiento marítimo.⁸⁸ Es válido suponer, pues no existía otra opción, que se envió el armamento a lomo de mula hasta Puntarenas a cargo del Sargento Primero Godoy. Desde allí armas y militares fueron transportados por el Golfo de Nicoya y Río Tempisque arriba en busca del jefe político Rosales. No hay fuentes que describan lo sucedido en el Partido antes de su arribo, pero es muy probable que las armas de Nicoya, por descompuestas que estuvieran, fueran suficientes para alejar a los vecinos de los barrios liderados por Arrieta.

La decisión de Mora Fernández tiene ciertas particularidades que cabe analizar. La primera es que la justificación explícita fue casi una acción de policía, sin ninguna mención a la anexión; es de suponer que ello justificó que se indicara que el sueldo del sargento primero saldría de fondos federales. Otra arista significativa fue evitar el envío de milicianos desde la Meseta Central, acaso porque el jefe del nuevo estado todavía temía algún conato de rebelión como la que se había dado en Heredia para rehusar el juramento a la constitución o la fallida intentona de José Zamora.⁸⁹ Finalmente, la determinación de traer las armas de vuelta reafirma que no se veía en la anexión un hecho definitivo: si eventualmente las autoridades federales restituían el territorio a Nicaragua – como ya lo habían hecho con Nueva Segovia – Costa Rica no perdería ese armamento. En suma, el estado costarricense se limitó a intervenir en un conflicto local... inclinando la balanza a su favor con una inversión mínima de recursos y sin añadir más tensiones a la lenta construcción de la institucionalidad.

Entretanto el proceso político continuó en el Partido. El 1º de agosto la municipalidad de Santa Cruz se reunió sin la presidencia del jefe político subalterno, acaso para que pudiera obrar con libertad. Después de considerar el dictamen del cuerpo legislativo de Nicaragua, un informe del jefe político del mismo país y un oficio del gobierno de Costa Rica, tal como había hecho su homónimo de Nicoya tres días antes, ratificó la agregación acordada en cabildo abierto el 27 de agosto [en realidad fue junio] de 1824. El original de la anexión no apareció “acaso porque la aigan sustraído y por último porque el alcalde que lo era [Arrieta] se ha apoderado del archivo sin quererlo entregar”, lo que los forzó a usar copias que tenía el jefe político de Nicoya. Indicó que Sardinal y Siete Cueros se habían unido a Nicoya desde la independencia, mientras que solo se oponían los vecinos del barrio de la Costa “alucinados”

por vecinos de Nicaragua. En cuanto a igualdad de localidades, señalaron que se equivocaba la Asamblea de Nicaragua “quando sin comparación es mucho menos el de el Guanacaste que cualquiera de los otros dos [Nicoya y Santa Cruz]” y concluyeron con reafirmar su anexión a Costa Rica.⁹⁰

Por estos días deben haber arribado los oficiales y el armamento enviados por el Jefe de Estado costarricense. El 16 de agosto de 1826 las autoridades políticas, militares y hacendarias de Santa Cruz y Nicoya juraron en esta última la constitución costarricense con las expresiones de júbilo de estilo: tañido de campanas, pólvora, misas y vivas.⁹¹ El 8 de setiembre Pedro Zamora, intitulándose “Comandante de Nicoya”, amenazó a los que no se hubiesen presentado a esa jura y señaló que deberían hacerlo el 17 de setiembre, so pena de “pasar con las bayonetas a toda costa, embargar sus bienes, quemar sus casas y traer a sus familias a morar a este pueblo [Nicoya].”⁹² La amenaza surtió efecto, pues en la fecha señalada juraron los vecinos de la Costa y la Laguna; reconocieron “que se abian extrabiado, engañados”, según manifestaron, “del obediimiento a la ley fundamental y todos y confesando su llerro, se han presentado voluntariamente a prestar el juramento de obediencia y sumision a la constitución del estado libre de Costa-rica.”⁹³ En su informe Rosales indicó que si bien se habían iniciado procesos de embargo para que la Hacienda Pública se resarciera de los gastos provocados por la rebelión, el juzgado de letras ordenó que se desembargaran a cambio de presentar fiadores; pero como aun no estaban firmes los embargos los interesados continuaron en posesión de sus bienes.⁹⁴ Si bien este fallo debió sentirse en las escuálidas rentas públicas, no hay duda de que a mediano plazo facilitó la aceptación de la anexión por quienes la habían adversado.

El gobierno costarricense remitió a Guatemala los apoyos a la anexión de Nicoya y Santa Cruz el 1º de setiembre siguiente. El presidente Arce recibió prueba de que “la mayoría” del Partido estaba por mantener el decreto de anexión, pero por medio de su Ministro de Estado, Justicia y Negocios eclesiásticos advirtió al jefe de estado Mora que debía evitar una confrontación en las regiones limítrofes hasta que el Congreso resolviera.⁹⁵ Esta resolución federal, fechada 7 de octubre, se emitió cuando ya los hechos en el Partido habían adquirido su propia dinámica. Una vez asegurada la lealtad de las poblaciones de la península, quedaba el problema del pueblo de Guanacaste, cuyos habitantes se habían opuesto a la anexión a Costa Rica: nunca se planteó la posibilidad de dividir al Partido...aunque en la práctica lo estuvo, como veremos.

De acuerdo con la versión de Rosales, la resistencia de Guanacaste y amenazas de la villa de Nicaragua presagiaban una invasión, dado que “es constante a la

faz del universo los extravíos del orden del Estado de Nicaragua, porque si se han comitado (sic: cometido) y se cometen de [años] atrás de mayor tamaño”. Además el 4 de setiembre se le ordenó desde San José que también hiciera jurar la constitución nacional, que “escandalosamente” no se había jurado en dos años. Cuando el jefe político subalterno planteó al comandante Zamora la expedición para forzar las juramentaciones, éste se negó por insuficiencia de tropas. Rosales entonces propuso doblar el contingente –presumiblemente con las armas inservibles- y dio de alta a dieciocho hombres, sobre los que solo sabemos que fueron dirigidos por Manuel Sobenes pues una resolución de la Intendencia en diciembre siguiente no aprobó retribuirles.⁹⁶

El 24 de agosto se pasó revista en el pueblo de Guanacaste a 22 soldados, un tambor, el sargento primero y al comandante. Este contingente se mantuvo completo por 36 días –hasta el 30 de setiembre – y durante 20 días se redujo a once soldados, el tambor y los oficiales.⁹⁷ Es de suponer que la llamada “fuerza de auxilio” a cargo de Sobenes llegó el mismo día y permaneció hasta el 17 de octubre. Así, la presencia de estos 2.117 días/soldado se extendió desigualmente a lo largo de los 56 días que duró su presencia en el pueblo de Guanacaste. ¿Qué sucedió bajo la presión de esa fuerza de ocupación? Lo reconocible puede agruparse en identificación y neutralización de los opositores al cambio de jurisdicción; reunión de autoridades para “convencerlos” de obedecer el decreto de anexión; medidas para enfrentar una posible invasión desde Nicaragua y, finalmente, reunión de autoridades, milicianos y manzanas del pueblo para la jura de las constituciones.

Imponer por la fuerza el decreto federal en el pueblo de Guanacaste era problemático. Más que una concentración de casas alrededor de un complejo plaza-cabildo-iglesia, se caracterizaba por un patrón disperso de ocupación del espacio, abarcando terreno de las haciendas cercanas. Aunque no sabemos quiénes eran o qué lugar ocupaban los otros opositores en la estructura de poder, parece que lo prioritario fue identificarlos y neutralizarlos. Se contrató a un vigía para sorprenderlos, aunque parece que esta medida no dio frutos pues al final se dio la misma retribución – un peso – a un delator; la captura fue realizada por dos baquianos montados a las 11 PM en un lugar situado a legua y media de distancia. Una vez capturados, los reos fueron trasladados en un viaje que duró trece días bajo la custodia de un soldado y un cabo, grupo transportado a Puntarenas por cuatro bogas. Posteriormente Sobenes responsabilizó de la insubordinación al secretario municipal Francisco Montes, quien levantó el acta que se discute más abajo y para mediados de octubre andaba fugo.⁹⁸

Posiblemente en forma paralela se reunió al cabildo para presionarlo con el fin de que cambiara su posición ante la anexión a Costa Rica. Posteriormente el regidor primero y el procurador síndico cobraron por catorce y tres días respectivamente que estuvieron detenidos en el centro del pueblo, abandonando sus intereses mientras la municipalidad se mantuvo reunida. Parece que fue una sesión permanente para doblar la voluntad de los ediles, aunque el documento resultante sugiere una negociación.

A pesar de la presencia de contingentes armados, los incidentes y el documento resultado de la sesión maratónica reflejados en el acta de la sesión municipal de 24 de setiembre de 1826, con asistencia del pueblo, sugieren más un reconocimiento de la validez del decreto federal que una entusiasta declaración por Costa Rica. Para comenzar el cura local fue reacio a celebrar “la misa de gracias” pues ya había efectuado otra el 15 de agosto, poco antes de que llegaran las tropas. ¿A qué misa se refería? ¿Acaso el pueblo ya se había pronunciado –juramento de por medio- por Nicaragua? ¿O acaso habían jurado no reconocer el decreto hasta que se resolviera el recurso de revisión planteado por Nicaragua? Posiblemente nunca lo sabremos, pero el clero se aclimató a las periódicas juras de constituciones de las décadas siguientes. La hipótesis de una jura previa toma fuerza pues la municipalidad no fue la única autoridad que encontraron las tropas: el teniente coronel Juan Francisco Alvarado, el jefe político subalterno designado al que Nicoya no entregó el mando, estaba a cargo de la jefatura política y de la comandancia. Al requerírsele entregó los papeles de su cargo y el armamento del lugar.⁹⁹

El documento no reiteró las razones esgrimidas en Nicoya y Santa Cruz para rechazar los argumentos de la Asamblea Constituyente de Nicaragua. Por el contrario se indicó que el pueblo por

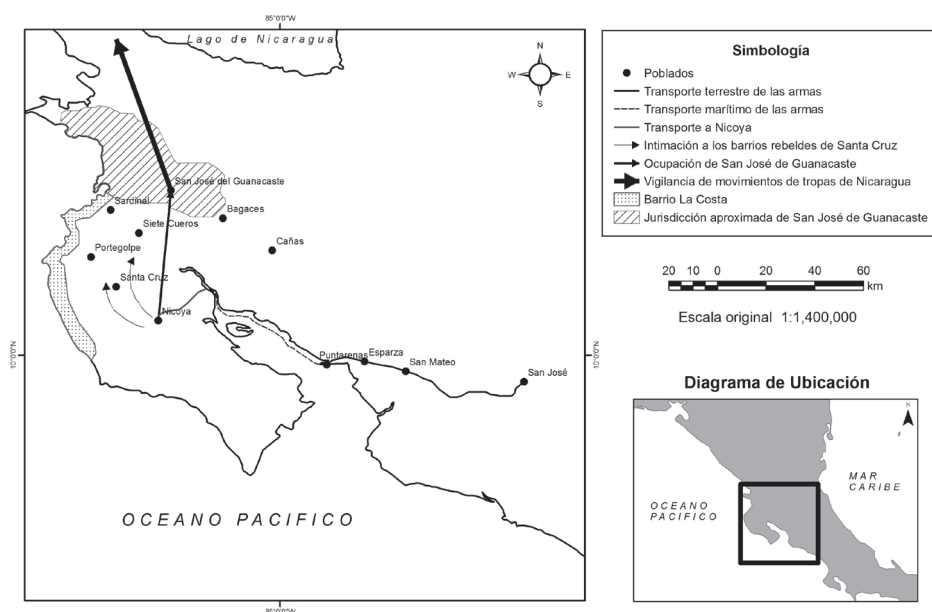
“la fuerza con que viene la orden jurava, sin que se entienda por este juramento que ha sido su voluntad agregarse al Estado de Costarrica, pues si se le deja obrar con libertad, ni ahora ni nunca, ni en tiempo alguno lo verificaría, respecto a serle gravosa la dicha agregación por todas las razones que tiene espuestas en el informe que se pidió por el Gobierno Federal, al del mismo Estado de que se trata, con previa audiencia de las municipalidades del partido”.¹⁰⁰

En suma, a pesar de los “soldados” de Zamora y de la “fuerza de auxilio” de Sobenes, lo que se obtuvo –sin duda mediante negociación- fue el reconocimiento del decreto federal y la jura condicionada de la constitución de Costa Rica... sin que se jurara la Constitución de la República Federal. Después del acto la única celebración fue un desfile por las calles de la municipalidad y vecindario “con toques de caja, que es la única diversión que dio el país.”.

Desconocemos si el documento resultó insuficiente para Rosales porque no se había jurado la constitución federal o si le pareció inapropiado que la jura de la constitución costarricense se hiciera sin presencia de un funcionario superior: al fin y al cabo los sentidos de deferencia y diferencia aun prevalecían. Por ello se trasladó al pueblo de Guanacaste y el 6 de octubre envió a tres montados con una orden a los alcaldes pedáneos de las manzanas convocándolos a la jura de las constituciones para uno o dos días después. En éstas hubo una víspera con sarao, música y aguardiente en que el comandante invirtió 1,5 pesos, en tanto que el día de las juras propiamente dicho gastó el doble en “aguas dulces” y aguardiente.

Dada su posición geográfica, Zamora y Sobenes no podían dejar de lado la posibilidad de una invasión desde Nicaragua. Un vecino dio noticia de que venía una tropa desde el norte; aunque en ningún momento se aclaró qué hubiera hecho el piquete de tropa en caso de haber sido cierto, se envió un “montado” al río Sapoá como explorador pero no había sido más que un rumor. Todo parece indicar que surgió de una iniciativa de las autoridades de la Villa de Nicaragua vetada por el ejecutivo nicaragüense; desde el 19 de setiembre se había comunicado al gobierno costarricense que se impedirían “los criminales designios del vecindario de Nicaragua” pues se esperaba que el Congreso Federal resolvería el reclamo.¹⁰¹

Acción de policía costarricense en el Partido de Nicoya, 1826



La expedición costarricense a imponer su control al Partido de Nicoya exigió una inversión mayor a los 150 pesos que se le entregaron a Zamora. Irónicamente, si, como he supuesto, la principal razón para la segregación de Nicaragua y anexión a Costa Rica fueron los préstamos forzosos que exigían las distintas facciones durante la “anarquía”, esos mismos mecanismos estuvieron presentes al cerrarse el proceso de los 31 meses... impuestos en nombre de Costa Rica. El 2 de octubre Romualdo Molina, sargento vecino de Santa Cruz, envió una esquila a Juana Abad Martínez y Francisca Moraga comunicándoles la asignación de 40 pesos a cada una como parte del empréstito forzoso para socorrer a las tropas. Si contribuir a un préstamo forzoso ya era penoso para cualquier ciudadano, la forma de pedirlo distó de ser diplomática. En la esquila, firmada en Santa Cruz el 2 de octubre de 1826, las amenazaba “si en esto hay atraso sufrirán el rigor del capitán Pedro Samora, que es el que viene con la comisión por fuerza a hacer que la execute el empréstito forsoso, que este dinero es pagado del fondo del estado sin pérdida de medio real”.¹⁰² Según las cuentas que presentó Zamora lo aportado por vecinos de Nicoya y Santa Cruz ascendió a 261 pesos. El costo, sin embargo, fue mucho mayor para los moradores del pueblo de Guanacaste. En la defensa de su actuación, Rosales aceptó que ante la orden del despojo de la municipalidad sus vecinos habían aportado 400 pesos, una “oferta voluntaria” para indemnizar los gastos de la tropa a cambio de mantener sus autoridades, como había informado a la Intendencia y al mando político superior que aprobó las operaciones. Según él, sin que se le diera orden al respecto, el comandante Zamora exigió una cantidad para pago del prest entero de la tropa, en contra de las órdenes de Mora Fernández. Como si esta exacción fuera poco, aunque el jefe militar incluyó en sus cuentas 33,75 pesos por la conducción de bagajes, los residentes del pueblo ocupado pagaron –posiblemente con alivio- siete pesos en bestias y otros 2,62 pesos en sus arrieros para lo mismo.¹⁰³ Esta operación militar, como era usual, implicó el expolio de la población civil... ¡y eso que ignoramos lo exigido en alimentos!

-0-

El proceso de segregación/anexión provocó reacciones contrastantes en Nicaragua y Costa Rica, como era de esperar. En octubre de 1826 el Ministro General de la primera comparó la actuación de Zamora con “aquellos medios de que usaron Cortés y Pizarro, ahora tres siglos, para encadenar nuestro continente”, en un contexto en que la conquista y la colonia se habían vuelto odiosas.¹⁰⁴ Por otro lado, en vista de que el Partido había sido agregado “nuevamente” –un término que esconde el júbilo de triunfar en el proceso político – al Estado, el Congreso de Costa Rica le dio el derecho de participar en la elección de las autoridades federales como parte del Departamento

Occidental y de nombrar un diputado.¹⁰⁵ Es revelador que Pedro Zamora fuera el primer representante del Partido en las legislaturas costarricenses 1826-1827 y 1827-1828: ni los miembros de la élite local podían abandonar sus actividades económicas para trasladarse a San José ni se sentían más obligados con ningún otro habitante del interior.¹⁰⁶

El juego político de las elites del Partido de Nicoya tuvo su costo, al menos para algunos de sus habitantes. Si bien la operación de policía que impuso la anexión había concluido, el proceso burocrático ante reclamos por parte de quienes se vieron afectados se extendió hasta marzo de 1829 y no sabemos cuando se les retribuyó... si es que alguna vez se hizo.¹⁰⁷ Las autoridades costarricenses, conscientes de la falta de unanimidad sobre la anexión y de los agravios que provocaron los préstamos forzosos no retribuidos, evitaron nuevas cargas al recién adquirido territorio. En la aprobación del préstamo forzoso para adquirir el cuño, Joaquín Bernardo Calvo en nombre del Ejecutivo señaló el 10 de marzo de 1827:

“En cuanto a la extención del empréstito a los pueblos del partido de Nicoya no lo juzga oportuno, ni político el ejecutivo, porque si bien es cierto que los efectos benéficos de la acuñación deben referir también en ventajas de aquellos pueblos debe considerarse que ellos solo están agregados al Estado interinamente y aún para esto no faltaron sus divergencias y discusiones entre ellos y bajo este concepto siendo indudable que al estado intereza la prosperidad de la agregación de aquellos pueblos, no parece bien se les aleje y haga retrogradar gravándolos prematuramente”.¹⁰⁸

Resultan evidentes la percepción de precariedad del control sobre el Partido y el deseo de evitar cualquier política que atentara contra la consolidación de la anexión.

La anexión se consolidó pues amplió su base social. Los hacendados se dieron cuenta de que sus propiedades quedaron protegidas de los préstamos forzosos, ya sea que vivieran en la Villa de Nicaragua o que, como el exdiputado Pedro Muñoz, se trasladaran a vivir a Costa Rica. Él era en ese momento el arrendatario de los diezmos del Partido, donde tenía propiedades, y el gobierno costarricense no solo respetó su contrato sino que lo nombró Juez de Primera Instancia del Partido de Nicoya en 1831.¹⁰⁹ Los miembros de la élite terrateniente no fueron los únicos que se beneficiaron con la anexión. En 1827, a instancias de los alcaldes del Partido, el gobierno de Costa Rica calificó la guerra de Nicaragua como “intestinal y anárquica”, por lo que su territorio fue declarado asilo inviolable para quienes huían de sus “horrorosos estragos”.¹¹⁰ El número de firmantes que reafirmaron la anexión en 1828 sugiere un sólido

apoyo en la localidad que fue ocupada militarmente, posiblemente por la presencia de refugiados. En Nicoya y Santa Cruz las firmas que calzaron las actas de los cabildos abiertos fueron 53 y 24 respectivamente, incluyendo las de quienes representaron a diecisiete individuos más una comunal de los indígenas nicoyanos, así como el procurador síndico por los santacruceños iletrados. En contraste, el acta del pueblo de Guanacaste tiene 130 firmas, de los cuales 95 requirieron que otro firmara en su nombre: los refugiados no eran solo los hacendados.¹¹¹ No menos significativo es que José Gabriel Ríos, el alcalde que “penetrado del más vivo dolor” había denunciado la imposición de la anexión en Santa Cruz por Nicoya dos años antes, para 1828 fungía como secretario municipal de su pueblo: la reconciliación entre los bandos era completa.

La interpretación del proceso de segregación/anexión debe superar el supuesto anacrónico de que fue una confrontación entre dos estados nación: la soberanía pertenecía entonces a la República Federal. En el contexto de los múltiples conflictos políticos que ésta enfrentó –y que eventualmente llevaron a su disolución- el cambio jurisdiccional de Nicoya fue de poca trascendencia... salvo para Nicaragua. Las reglas del juego institucionales estaban por definir a todos los niveles –local, estatal, federal-, a lo que la distancia y los problemas de comunicación añadieron malentendidos, contradicciones y rupturas entre las diversas instancias de poder. Así debió asumirlo el presidente Arce cuando se incumplieron sus instrucciones de no forzar la anexión en la parte norte del Partido: los funcionarios locales actuaron antes de conocerlas. Quizá esto explica que dedicara su *Memoria* a los costarricenses, “por no haberse desviado del camino recto de la ley y de la razón”.¹¹²

La élite costarricense se movió hábilmente en los pasillos del poder de la República Federal y, con un mínimo de inversión, sin batallas gracias a que Nicaragua respetó las mismas reglas, aumentó su territorio, aseguró su puerto en el Océano Pacífico y quedó en situación de reclamar participación en un posible canal interoceánico. Los proyectos económicos de las primeras autoridades costarricenses no resultaron exitosos a mediano plazo. Aunque la liberación del comercio de ganado impide percibir el origen de las reses sacrificadas a finales del período colonial, el comercio de reses desde el antiguo Partido y desde Nicaragua debe haberse incrementado pues en 1827 se gravó su ingreso para arreglar el camino a Guanacaste.¹¹³ La economía pecuaria pasó por un período depresivo dado que la demanda de Costa Rica –donde el ganado era usual en toda explotación campesina- no se comparaba con la de los antiguos mercados ístmicos, pero el despegue del café potenció la demanda. Para 1850 entraron al Valle Central 4.336 reses, el triple de las enviadas al norte de Centroamérica en el mejor año del período colonial.¹¹⁴ Cualquiera

contradicción entre estado y mercado que hubiera podido generar el proceso de segregación/anexión fue definitivamente superado. Los beneficiarios de este aumento fueron los rivenses dueños de haciendas, los beneficiarios de la privatización de las propiedades de las obras pías en la década de 1840 y quienes denunciaron tierras, cualquiera que fuera su origen.

También tuvieron demanda otros productos en el universo cafetalero. No existe una sola referencia sobre introducción de cacao nicaragüense en la colonia, pero se vendieron 67 quintales en Alajuela, 132,6 en San José y 187 en la ciudad de Guanacaste en 1843, 1845 y 1847 respectivamente.¹¹⁵ En tanto que este comercio estuvo en manos de buhoneros, la élite costarricense concentró el comercio de algodón de Nicaragua, que durante el período colonial transportaba el campesinado. Mientras los registros coloniales dan cuenta de un comercio promedio anual de 426 quintales para el período 1811-1820, el monto de la fibra ingresada se cuadruplicó para 1834, con 1887 quintales.¹¹⁶ Debido a la Guerra de la Liga el monto disminuyó a 344 quintales en 1835, aumentando en 1837 y 1839 a 748 y 1.372 quintales respectivamente. Pero la consolidación de los vínculos directos con Europa arruinó la artesanía textil ante la importación de telas baratas. Las importaciones disminuyeron a 132 y 30 quintales en 1843 y 1844, desapareciendo cualquier referencia posterior.¹¹⁷

Si el mercado cohesionó la anexión gracias al dinamismo de la economía cafetalera, ¿cómo se explican las seis ocasiones –por lo menos- en que las comunidades del antiguo Partido reiteraron su lealtad política a Costa Rica? Sin duda cada una de estas “reanexiones” obedeció a condiciones específicas, pero hay dos procesos concurrentes que las explican. El más obvio fue la política nicaragüense que intentó revertir la anexión, tanto mientras existió la República Federal de Centroamérica como después de su disolución, cuando los estados asumieron su soberanía. El otro fue la constante recomposición de la población del antiguo Partido, élite local incluida, que provocaron las periódicas migraciones desde Nicaragua. Aunque extraño a nuestra concepción de la política, el compromiso que conllevaban estos actos –ya fueran en cabildo abierto o realizado por el gobierno local en nombre de todos los vecinos- era el vínculo más fuerte que se concebía. Estos rituales periódicos desaparecieron cuando el tratado Cañas-Jerez los volvió innecesarios.

NOTAS

1 Esa frase, con exclusión de una coma, es un plagio de Leonidas Briceño. Incorporación del Guanacaste a Costa Rica. (San José: Imprenta del Comercio, 1910): 7-8. Esto constituía *Pecata minuta* si consideramos que las normas de citado aun no se usaban al escribir historia. Por otro lado, dado que el proponente de la ley que permitió la elaboración del libro, encargado a Víctor Manuel Cabrera, fue don Leonidas, debe haber estado encantado de que se incluyera su versión.

2 Como es usual en la construcción del conocimiento, el autor está en deuda con quienes le han precedido en el estudio del tema. Entre estos destacan Luis Fernando Sibaja y Chester Zelaya, *La Anexión de Nicoya*. (San José: Imprenta Nacional, 1974); Antonio Esgueva, *Las fronteras de Nicaragua y Costa Rica en los documentos históricos*. (Managua: IHNCA-UCA, 2007); Soili Buska, “Marimba por ti me muero. Region and Nation in Costa Rica, 1824-1939” (Tesis doctoral, Indiana University, 2006).

3 Andrés Reséndez, *Changing National Identities at the Frontier. Texas and New Mexico, 1800-1850* (New York: Cambridge University Press, 2004): 4-5.

4 Para un análisis de ese proceso véase José Antonio Fernández Molina, *Pintando el mundo de azul. El auge añilero y el mercado centroamericano. 1750-1810* (San Salvador: CONCULTURA, 2003); “Producción indígena y mercado urbano a finales del período colonial. La provisión de alimentos a la ciudad de Guatemala. 1787- 1822”, *Revista de Historia*, 26 (1992): 9-30.

5 Archivo Nacional de Costa Rica (en adelante ANCR) Provincial Independiente (en adelante PI) 1024.

6 Archivo General de Centroamérica (en adelante AGCA) Signatura B Legajo 149 Expediente 3210 (en adelante signatura, legajo y expediente se citarán separados por un guión), f 5. Agradezco a la Dra. Jordana Dym por haberme facilitado este documento.

7 AGCA A1(6)-14-171; A1(6)-15-184 y A1(6)-16-195; los datos de 1803 comprenden hasta julio pues la humedad destruyó parte del documento.

8 Rocío Vallecillos, “El traslado de Nicoya a Liberia, tierra fértil”, *Revista ASOGEHI*, 1 (marzo, 1996): 58. Transcripción de ANCR Guatemala 842.

9 Para una discusión de los cabildos coloniales y del Alcalde Provincial de los Cuatro Cabildos de Nicaragua con su poder sobre las áreas rurales aledañas al Gran Lago véase José Antonio Fernández Molina. “El poder en el mercado y el mercado del poder. Comerciantes y cabildos provinciales en la Centroamérica del

siglo XVIII”. Producto final de investigación del proyecto final de investigación Circulación y relaciones sociales: los comerciantes costarricenses en el siglo XVIII, Código 856056, Escuela de Historia de la Universidad Nacional, 1985.

10 ANCR Municipal (en adelante M) 62, fs. 1-1v; las referencias al cabildo indígena se citan más adelante.

11 Jordana Dym, *From Sovereign Villages to National States. City, State and Federation in Central America, 1759-1839* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 2006).

12 ANCR M 62, fs. 7-8v; 17v.

13 ANCR M 62, f 17.

14 ANCR M 141, fs. 8-8v.

15 ANCR M 82, f 23.

16 El estado colonial intentó monopolizar la producción o venta de aguardiente, por lo que desde mediados del siglo XVIII diseñó varios mecanismos que no han sido historiadas. Las repetidas prohibiciones de los gobernadores al comercio de aguardiente con Nicoya sugieren que los campesinos de la Meseta Central de Costa Rica no renunciaron al valor agregado de transformar en licor su producción de caña de azúcar. La única referencia a aguardiente en los permisos de comercio son del año 1792, en que dos introductores declararon 500 limetas de aguardiente con un valor de 375 pesos, declarando haber perdido 300 en el camino. AGCA A1(6)-78-1100 y A1(6)-78-1101.

17 ANCR M 141, fs. 10-10v.

18 ANCR M 82, fs. 1-2v.

19 “Tabla para facilitar la elección de los diputados de Cortes suplentes y de provincia” 1810 en <https://archive.org/details/tablaparafacilit00guat> consultado el 17 de diciembre de 2013. Este documento no tiene fecha ni tampoco ninguna referencia a la Constitución de 1812. Si bien Sibaja y Zelaya lo datan en 1812, Nicoya participó en la elección del diputado a Cortes de Costa Rica desde 1810: véase ANCR M 336, fs. 219-220, 229-236.

20 ANCR M 62, fs. 1-1v; ANCR M 62, fs. 5v-6 ; ANCR M 141, fs. 2-3v; ANCR M 82, fs. 1-2v.

21 Justin Wolfe, *The Every Day Nation-State. Community and Ethnicity in Nineteenth-Century Nicaragua*. (Lincoln: University of Nebraska Press, 2007): 34.

- 22 ANCR M 908, fs. 15-15v.
- 23 AGCA B-149-3210, f 3.
- 24 ANCR Congreso (en adelante C) 2538, f 10.
- 25 ANCR Guerra y Marina 8684, f 13v.
- 26 ANCR Gobernación (en adelante G) 29001, f 12.
- 27 ANCR M 908, fs. 6-7v.
- 28 ANCR M 997, fs. 13-15.
- 29 Sobre las condiciones de la Hacienda en el momento de la Independencia y el impacto de las primeras medidas de las nuevas autoridades véase el informe que rindió a la Corona española Manuel Vela, último encargado de las Cajas Reales de Guatemala en “Informe (inédito hasta ahora) del Ministro Tesorero de las Reales Cajas de Guatemala, acerca del estado deficiente del Erario antes y después del 15 de setiembre de 1821. Madrid, 11 de marzo de 1824”, *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia*, 12-13 (1935): 3-38.
- 30 Francisco María Iglesias, *Documentos relativos a la independencia* (San José: Tipografía Nacional, Tres tomos publicados en 1899, 1900 y 1902): 84.
- 31 ANCR M 82, fs. 18-18v.
- 32 En realidad los empréstitos se habían iniciado antes de la Independencia. Lowell Gudmundson, “La expropiación de los bienes de las obras pías en Costa Rica, 1805-1860. Un capítulo en la consolidación económica de una élite nacional”, *Revista de Historia*, IV:7 (Julio-Diciembre de 1978): 37-92; Marco Antonio Landavazo, “La fidelidad al Rey, donativos y préstamos novohispanos para la guerra contra Napoleón”, *Historia Mexicana*, 48:3 (enero-marzo 1999): 493-521; Josefa Vega, “Los primeros préstamos de la guerra de Independencia, 1809-1912”, *Historia Mexicana*, 39:4 (Abril-Junio 1990): 909-931.
- 33 AGCA B125-112-2949, f 5 La posible solución de los asuntos de Nicaragua y la intromisión de San Salvador también fueron discutidas en las sesiones de 14, 17 y 23 de agosto, AGCA B125-112-2949, fs. 8, 10v-12v, 14v.
- 34 AGCA B125-112-2949, fs. 14-15v.
- 35 Iglesias, *Documentos*, I:166-173.
- 36 Dejando de lado el temprano, fallido y conocido intento de crear un obispado,

las autoridades de Costa Rica delimitaron su autonomía respecto a Nicaragua. A nivel administrativo véase Orden sin número de 14 de diciembre de 1825 en República de Costa Rica. *Colección de los decretos y órdenes que ha expendido la legislatura del Estado desde el día 6 del mes de septiembre de 1824 hasta el 29 de diciembre de 1826* (San José: Imprenta Nacional, 1886; en adelante citada como *CLDCR 1824-1826*): 188; orden sin número de 29 de junio de 1828 y decreto 183 de 13 de mayo de 1829, en República de Costa Rica. *Colección de los decretos y órdenes que ha expendido la legislatura del Estado desde el día 1º de marzo de 1827, hasta el 30 de diciembre de 1830*. (San José: Imprenta Nacional, 1886; en adelante citada como *CLDCR 1827-1830*): 90 y 132. Por otro lado el nuevo estado de apropió de los diezmos, so pretexto de una posible congrua que se debería pagar al obispo y recibir los ingresos que durante la colonia se remitían al obispo de Nicaragua, así como determinar sus excepciones y uso. Véanse decreto XL de 8 de octubre de 1825, orden sin número del 17 de junio de 1825, decreto XLIII de 15 de julio de 1825, decreto XLV de 12 de setiembre de 1825 y orden sin número de 30 de setiembre de 1825, *CLDCR 1824-1826*, 158, 121 130, 131 y 160; orden sin número del 29 de mayo de 1827 y decreto 180 de 16 de mayo de 1829, *CLDCR 1827-1830*, 74 y 129.

37 ANCR PI 942, fs. 3v-4. Desafortunadamente no fundamentaron la razón de que la naturaleza estuviera de su lado, una riquísima fuente para otro tipo de análisis.

38 En una versión del *uti posedetis juris*, las autoridades de Costa Rica se apropiaron de la Factoría de Tabacos creada por las Reformas Borbónicas en el siglo XVIII. El “Estado general de valores de los ramos de Hacienda Pública correspondientes a los últimos meses vencidos del presente año desde 1º de enero hasta fin de septiembre” de 1824, aunque aproximado, muestra que el 85,28 por ciento de todos los ingresos se derivaban del monopolio tabacalero. Iglesias, *Documentos*, III: 338.

39 Véanse las sesiones de la Junta Gubernativa de 9, 10 y 16 de marzo, 2 de abril y 3 de junio de 1824 en Iglesias, *Documentos*, III: 250-251, 252-254, 260-261, 282-283.

40 Entre 1771 y 1800 el valor del comercio proveniente de Panamá fue inferior al cinco por ciento; en las dos décadas siguientes aumentó significativamente a 11,6 por ciento en el período 1801-1810 y 56,7 por ciento en el último decenio de la colonia. Esta reorientación comercial de la provincia obedeció a que los ingleses utilizaron Panamá como punto de distribución mientras fueron aliados de España durante las guerras napoleónicas y posteriormente a la demanda de alimentos generada por los cruces del istmo de las tropas de Bolívar. Fernández, *Pintando*, 323.

41 AGCA B-113-2953, f 14.

- 42 Orden sin número de 28 de diciembre de 1824, *CLDCR 1824-1826*, 56.
- 43 Iglesias, *Documentos*, II:84.
- 44 ANCR PI 751, fs. 10-11, ANCR PI 668, fs. 3-4v.
- 45 Rafael Obregón Loría, *El Poder Legislativo en Costa Rica* (San José: Asamblea Legislativa República de Costa Rica, 1995): 198; Gudmundson, “La expropiación”, 70.
- 46 Iglesias, *Documentos*, II, 2.
- 47 ANCR PI 1026, f 18.
- 48 ANCR G 8445, fs. 8v-9v.
- 49 ANCR G 8445, fs. 7v y 10-10v (el acta está interrumpida por otros dos folios).
- 50 Esgueva, *Las fronteras*, 110-111.
- 51 Mora Fernández lo sacó de la cárcel en 1823 y lo fió para explotar brasiles en Santa Cruz en 1835. Véase ANCR PI 667 y ANCR G 29095.
- 52 ANCR G 8445, fs. 9-9v.
- 53 ANCR PI 973, fs. 1-2.
- 54 Esgueva, *Las fronteras*, 111-112.
- 55 ANCR PI 1020, fs. 5-7.
- 56 Decreto del 29 de enero de 1825, *CLDCR 1824-1826*, 93.
- 57 Acuerdo sin número de 12 de marzo de 1825, *CLDCR 1824-1826*, 96.
- 58 ANCR C 138, f 3.
- 59 Iglesias. *Documentos*, III: 309-311.
- 60 ANCR Federal (en adelante F) 829, fs.2-2v.
- 61 ANCR F 829, fs.3-3v.
- 62 ANCR PI 1303, fs. 34v-35.
- 63 Esgueva, *Las fronteras*, 129-130.

- 64 Esgueva, *Las fronteras*, 129.
- 65 ANCR C 447.
- 66 ANCR F 749, f 32.
- 67 AGCA B-113-2953, f 13v.
- 68 Esgueva, *Las fronteras*, 134.
- 69 ANCR M 908, fs. 4v-5.
- 70 ANCR M 908, fs.16-18.
- 71 Esgueva, *Las fronteras*, 136-137.
- 72 Todo lo correspondiente a esta carta se encuentra en AGCA B-149- 3210, fs. 8-8v y 12-12v.
- 73 ANCR M, 5612, fs. 6-7.
- 74 ANCR G 8957.
- 75 Esgueva, *Las fronteras*, 134.
- 76 Secretaría de Gobernación, *Guanacaste*, 382-385.
- 77 AGCA B-149-3210, fs. 3-5v.
- 78 AGCA B-149-3210, 2.
- 79 ANCR M 908, fs. 6-7v. En folios 16-17v, el jefe político superior organizó estos argumentos para ser enviados al Congreso Federal, aunque se encuentra incompleta.
- 80 Las fuentes para la reconstrucción usadas son ANCR G 8416, fs. 81-82; G 8416, fs. 79-80; M 5612, fs. 8-9.
- 81 ANCR M 5612, fs. 8-9. La carta de Vidal está fechada 28 de julio de 1826, pero todo parece sugerir que se equivocó de fecha.
- 82 ANCR G 8416, fs. 81-82.
- 83 ANCR G 8416, fs. 79-80.
- 84 Clotilde Obregón Quesada (Editora) *Las constituciones de Costa Rica*. (San José: Editorial UCR, 2007; cuatro tomos): II: 89.

- 85 Obregón, *Las constituciones*, II:68 y 55.
- 86 Secretaría de Gobernación, *Guanacaste*, 398-399.
- 87 ANCR Hacienda (en adelante H) 7288, fs. 4-4v.
- 88 Fue capitán del paquebote “Nuestra Señora de los Ángeles” alias el “Costa Rica” en 1818; ANCR Complementario Colonial 2995; sobre su nombramiento véase Iglesias, *Documentos*, III: 261-262; para sus reportes como Capitán de Puerto sobre movimiento marítimo véase ANCR PI 1186 y ANCR F 885, f 21.
- 89 El profesor Rafael Obregón no incluyó esta negativa de parte de la élite herediana a jurar la constitución en su conocido estudio. Al respecto véase Decreto XXXVII de 15 de junio de 1825, *CLDCR* 1824-1826, 111; ANCR C 13606, fs. 45-46v; Rafael Obregón Loría. *De nuestra historia patria. Hechos militares y políticos*. (Alajuela: Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, 1981; segunda edición): 26-27.
- 90 Esgueva, *Las fronteras*, 138
- 91 ANCR M 908, fs.7v-8.
- 92 Esgueva, *Las fronteras*, 139-140.
- 93 ANCR M 908, f 8v
- 94 ANCR H 7288, fs. 3-4.
- 95 Secretaría de Gobernación, *Guanacaste*, 390
- 96 Sobre el liderazgo de Sobenes véase ANCR G 8365, fs. 1-1v.
- 97 ANCR H 7288, fs. 6-6v.
- 98 ANCR G 8365, fs. 1-1v.
- 99 ANCR G 8365, fs. 1-1v.
- 100 ANCR G 8365, fs. 2-3.
- 101 Secretaría de Gobernación, *Guanacaste*. 387. El gobierno nicaragüense no solamente estaba cumpliendo lo estipulado por el Congreso Federal, sino el tratado que se había celebrado entre Granada y Mariano Montealegre el 16 de agosto de 1823, así como el celebrado entre el gobierno de León y el mismo funcionario el 9 de setiembre del mismo año. Véase Esgueva, *Las fronteras*, 103-108.

- 102 ANCR H 7557, fs. 7-7v
- 103 ANCR H 7557, fs. 11-11v y 6.
- 104 Secretaría de Gobernación, *Guanacaste*, 388.
- 105 ANCR PI 1293, fs. 99-100.
- 106 Obregón, *El Poder*, 214-215.
- 107 ANCR H 7557, f 12-12v.
- 108 ANCR C 668, f 8.
- 109 Secretaría de Gobernación, *Guanacaste*. 390; ANCR G 7379: Braulio Carrillo se opuso con vehemencia a este nombramiento, pero el cabildo del pueblo de Guanacaste lo defendió y eventualmente quedó en firme.
- 110 Secretaría de Gobernación, *Guanacaste*. 387, 391-393, ANCR M 304, f 81.
- 111 AGCA B-149-3210, f 20-20v, 17-17v y 21, 18-19.
- 112 Manuel José Arce, *Memoria de la conducta política y administrativa de Manuel José Arce durante el período de su presidencia* (México: Imprenta de Galván, 1830): S.N.
- 113 Decreto 137 de 14 de agosto de 1827 aclarado por el Decreto 141 de 1827, *CLDCR 1827-1830*, 34 y 43.
- 114 ANCR H 12595
- 115 ANCR H 14566, 10584 y 40743.
- 116 Los promedios se tomaron de los registros de alcabala para 1812, 1816, 1817 y 1818. AGCA, A1(6)-19-241, A1(6)-20-242, A1(6)-21--251, A1(6)-21-253, A1(6)-20-249 y A1(6)-20-248. Para 1834 véase ANCR H 8351.
- 117 ANCR H 29009, 10595, 11655, 15264, 13595 y 31942.